

200  
24



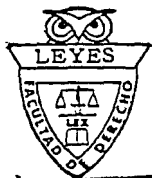
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE  
MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADA, Y  
SUS REPERCUSIONES EN LA INDUSTRIA  
MAQUILADORA".

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
FRANCISCO MARIO CHAVEZ FLORES

ASESOR DE TESIS: VICTOR CARLOS GARCIA MORENO



MEXICO, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

### CAPITULO I

El comercio entre México y los Estados Unidos	i
La doctrina económica liberal	8
El contexto mundial	13
El liberalismo económico de México.	15

### CAPITULO II

La propuesta de un tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá	25
Origen del Pitex	39
El Pitex en la actualidad	40
Altex	45
La Ind. Maquiladora y la Exportación	47

### CAPITULO III

Generalidades sobre la Ind. Maquiladora en la franja fronteriza de México.	53
México y el orden internacional	56
La Ind. Maquiladora mexicana en sus diversos aspectos.	59

### CAPITULO IV

Régimen Jurídico de la Ind. Ensambladora en México.	69
Fundamento constitucional de la actividad ensambladora	79
Disposiciones reglamentarias respecto a la Industria Maquiladora.	82

### CAPITULO V

Repercusiones de un eventual Libre Tratado de Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, en la Industria Maquiladora.	87
--	----

CONCLUSIONES	101
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	111
--------------	-----

## CAPITULO I

### EL COMERCIO ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

#### I. Aspectos Históricos.

El analizar el comercio o las relaciones comerciales de México con los Estados Unidos, nos lleva a tratar de investigar el porqué nuestro país depende en un alto porcentaje en su comercio exterior de este gigante de la economía capitalista.

Desde luego, que los hechos son los que nos llevan de la mano a comprender la realidad clara y objetiva de la trayectoria de nuestro comercio.

Históricamente, nuestro país ha comerciado en beneficio de tres países: España, Inglaterra y Estados Unidos.

El comercio con España podemos considerarlo que va desde la conquista hasta la Independencia, el cual estaba basado en la extracción de metales preciosos que para esa nación era sumamente beneficioso. en virtud de que la teoría imperante en esa época consideraba que la acumulación de nuestros metales, era lo que hacía que un país fuera poderoso.

El comercio con Inglaterra, que va desde los últimos años de la colonia hasta mediados y finales del siglo pasado, en el cual Inglaterra llegó a tomar medidas extremistas como la piratería, para terminar con la Hegemonía española.

El comercio con los Estados Unidos aparece en los últimos años del siglo pasado arraigándose desde 1910 debido a las

condiciones políticas y económicas por las que atravesaba nuestro país así como la proximidad geográfica y la aparición, ya notable, del imperialismo en el plano mundial. Nuestro comercio con los Estados Unidos, fue en aumento constante desde los primeros años del régimen porfirista hasta la Revolución, debido a dos factores:

- En primer término, el desarrollo de la actividad económica de los Estados Unidos, lo que determinó una expansión de una demanda de materias primas industriales y productos alimenticios.

- Y en segundo término las inversiones cada vez más importantes del capital norteamericano en el desarrollo económico nacional, particularmente en las ramas de transportes, actividades mineras y fuentes de energía.<sup>1</sup>

Debido a la gran demanda de productos exteriores, como consecuencia de la segunda guerra mundial, que dió pie para el inicio de nuestra industrialización, nuestro comercio se enfocó fundamentalmente a la obtención de bienes de producción.

Nuestro país ocupa el 4º lugar en importancia para los Estados Unidos en lo que se refiere a su comercio exterior.

Por lo contrario, el comercio de México con los Estados Unidos tiene una gran importancia para nuestra economía ya que en conjunto representa aproximadamente el 65% del comercio exterior.

El resultado del intercambio comercial ha arrojado tradicionalmente saldos negativos para México fenómeno que se ha acentuado ultimamente.

1. Margain B. Hugo. Comercio con E. E. U. U. de Norteamérica y Canadá Conferencia en la ANIERM. México, 27 de Octubre de 1971.

Los artículos que exportamos a la Unión Americana, son principalmente materias primas y alimentos, tales como: algodón, azúcar, café, camarón, ganado vacuno, zinc y plomo los cuales representan el 65% del total de exportaciones. Estos productos tienen la desventaja de no mostrar una tendencia firme, debido fundamentalmente a la saturación de los mercados internacionales, por el exceso de oferta de los países productores, los que en su mayoría son países en desarrollo. La conjunción de la tendencia a la baja de los precios de las materias primas y del alza de precios de los bienes de capital ha dado lugar al deterioro de las relaciones de intercambio. Este es uno de los principales problemas que afronta México y que lo lleva a promover la exportación de productos manufacturados.<sup>2</sup>

Las relaciones entre estos dos países han dejado de ser totalmente un vehículo para promover el desarrollo económico de los que estamos en vías de él, sino que, además se han hecho mayores las distancias que nos separan.

Estados Unidos ha manejado su comercio internacional, concretamente con nuestro país, con políticas restrictivas que han afectado grandemente nuestra relación de intercambio.

La política comercial de Estados Unidos ha frenado sustancialmente la participación de México en las importaciones de ese país mediante disposiciones arancelarias, cuotas específicas a la importación, controles y otras restricciones.

Los resultados del intercambio comercial entre México y los

2. Lic. Octaviano Campos Salas. Exposición en la ANIERM. México. Agosto de 1976.

Estados Unidos, son una demostración más de la política que en materia de comercio exterior, han venido aplicando los países desarrollados a las naciones menos desarrolladas.

Las relaciones comerciales entre los países no son estáticas, la evolución de la economía internacional y los cambios económicos y políticos en Estados Unidos y en México determinan el dinamismo de su interacción comercial.

Prácticamente todos los estudios recientes sobre las relaciones mexicano-norteamericano de los últimos años subrayan las modificaciones que éstas han sufrido en casi todas las áreas, entre ellas la económica, a partir de 1977-1978.<sup>2</sup>

Es evidente que el elemento clave en la explicación de estos cambios, sobre todo en el caso del comercio, es la exportación mexicana de hidrocarburos. Es a partir de la inclusión del petróleo como el principal producto de exportación a Estados Unidos que empiezan a modificarse la composición o estructura de las ventas a este país y los volúmenes de las compras, pues el ingreso sustancial de divisas dió oportunidad al producto interno bruto del país de crecer a tasas superiores a las históricas, lo que naturalmente se tradujo en un aumento explosivo de las importaciones procedentes de Estados Unidos.

#### A. LA IMPORTANCIA DEL COMERCIO BILATERAL PARA AMBOS PAISES.

Es por demás conocido que desde fines del siglo pasado el mercado estadounidense ha sido para México el más importante para

<sup>2</sup> El Liberalismo y la política Comercial en México. Pablo Ruiz Napoles  
Suplemento la Jornada.

la compra y venta de productos en el exterior. Se afirma que esté en el mercado estadounidense como consumidor y abastecedor, a la disponibilidad de cualquier tipo de transporte entre los dos países, a la facilidad de las transacciones monetarias, etc. Aún cuando la tendencia histórica apunta hacia una disminución paulatina de la participación relativa de Estados Unidos en el total del comercio exterior mexicano, en los últimos años hay muestras de una vuelta a la concentración en el mercado vecino, sobre todo de las importaciones y de las exportaciones no petroleras. Si bien este aumento en la participación de Estados Unidos como proveedor y comprador es menor se considera con perspectiva histórica cobra relevancia si se toma en cuenta la intención explícita del gobierno mexicano de diversificar sus relaciones comerciales con ayuda del petróleo.

La marcada concentración de las exportaciones observada en 1977, 1978, 1979, como la vuelta a la diversificación en 1980, 1981, 1982, 1983, se explican en buena medida a partir de la venta de hidrocarburos. Es decir lo que en realidad se diversifica son nuestras ventas de petróleo, porque las exportaciones no petroleras tendieron a concentrarse después de 1975. Es posible que el hecho de tener a la mano un instrumento tan poderoso como el petróleo para manejar en forma global la dirección de nuestras exportaciones, se haya traducido en una pérdida del interés y del entusiasmo por diversificar las ventas no petroleras, mismas que, aunque con logros modestos, se habían mostrado en anteriores sexenios.

Hay que destacar aquí que, con o sin petróleo, las



exportaciones mexicanas han tendido a concentrarse en mayor grado en Estados Unidos a partir de 1975. La mayor concentración del comercio en un solo mercado es más clara en el caso de las importaciones. En el decenio de los sesenta el 67% en promedio de las compras realizadas en el exterior se originaban en Estados Unidos<sup>4</sup>. Este nivel de concentración empezó a disminuir considerablemente en los setenta. En 1976 se llegó a un punto mínimo bastante aceptable si se considera la cercanía del mercado mas importante del mundo.<sup>5</sup> Sin embargo, aún cuando para los norteamericanos el intercambio comercial con México no tenga ni remotamente la relevancia que tiene para nosotros el comercio con ellos, desde determinadas perspectivas se convierte en un diente digno de cuidarse, sobre todo a raíz de la evolución reciente.

México es, con todo, uno de sus principales clientes y su mejor comprador entre los países en desarrollo. La rápida expansión del comercio bilateral en los últimos años significó para Estados Unidos que los intercambios mercantiles con México crecieran a un ritmo superior al del comercio con Canadá, Japón, el Reino Unido, Alemania y que alcanzaran un valor superior al de casi cualquier otro país, con excepción de Canadá y Japón, es decir, que en 1985 México se convirtió en el tercer cliente de Estados Unidos, superando así a Alemania y al Reino Unido.

Pero al margen de la importancia estrictamente cuantitativa el comercio con México es de interés para Estados Unidos desde el

4. De la Integración Silenciosa a la Integración Negociada.  
René Villarreal. El Financiero. 13-IV-81.

5. EMPRESA. Alberto Barranco Chavarría. La Jornada. 18-V-81.

punto de vista de la composición, ya sea porque en algunos casos México es prácticamente el único proveedor, por ejemplo de tomate, sandía, melones, fresas, berenjenas, chicharos, ganado, etc.

## B. EL CRECIMIENTO DEL COMERCIO.

Habíamos dicho hasta aquí, que uno de los cambios recientes mas apreciables en el comercio mexicano-norteamericano es el de un crecimiento acelerado, explicable en gran medida por el efecto de los ingresos del petróleo.

Es solo bajo el impuesto del petróleo en los últimos años de los setenta, que la internacionalización mexicana se hace mas evidente. La razón comercio/PIB aumentó súbitamente del 18.9% en 1976 al 26.5% en 1980. Las exportaciones de petróleo, inexistentes en los primeros años de los setenta, representaron el 3.2 del PIB en 1980.

Evidentemente que el mayor dinamismo de las compras a Estados Unidos frente a las ventas, determinó que los saldos anuales de la balanza de mercancías, fueran cada vez más desfavorables para México. Aunque desde fines de la segunda guerra mundial ha existido un déficit comercial en centro de México, la brecha de divisas en los últimos años ha aumentado en tal forma, que se ha convertido en una característica sobresaliente en los cambios que ha mostrado el comercio bilateral en tiempos recientes ha conducido, junto con otros factores a la devaluación de la moneda varias veces.

## LA DOCTRINA ECONOMICA LIBERAL

En un discurso ya común en los últimos años y, sobre todo, en los últimos meses, el ponderar las virtudes del sistema de libre mercado, no se trata, solamente, del elogio del capitalismo en general, sino de la que sería su forma ideal, el modelo liberal, el que, en esencia, postula la no intervención estatal en las relaciones económicas y la inexistencia de monopolios, es decir, el modelo de libre competencia, como mecanismo de determinación de precios y salarios y, por tanto, de asignación de recursos. Esta concepción se extiende también al ámbito externo, convirtiéndose el libre comercio en el renovado paradigma de las relaciones económicas internacionales. La discusión de estas cuestiones tiene mucho sentido hoy en día en México, tanto por la orientación general de la política, económica gubernamental, sobre todo en los últimos años, como por la inminente firma de un tratado de libre comercio con los Estados Unidos y Canadá.

Resulta interesante observar que mientras quienes apoyan, a veces doctrinariamente, al libre comercio lo vinculan al enfoque de la libre competencia como mecanismo para hacer eficiente y moderna a la economía, quienes lo cuestionan no hacen, en cambio, la vinculación entre el enfoque general de las acciones de la política económica y el otro, particular, aplicado al comercio exterior.

Ello se debe a que aun cuando ambas nociones están inspiradas en los mismos principios, no son, sin embargo, idénticas. ni van necesariamente de la mano. El sistema económico de libre mercado

no ha sido en ningún incompatible con un comercio exterior regulado. No obstante, la doctrina del nuevo liberalismo económico parece comprender al conjunto de las relaciones económicas internas y externas de los países. Conviene, por tanto revisar los diversos aspectos de este liberalismo de nuevo cuño, o neoliberalismo económico y algunas de sus implicaciones en materia de comercio exterior. Una idea asociada a esta apología del sistema de mercado libre es su aparente vinculación con la libertad política individual. Ciertamente, el desarrollo histórico del capitalismo en Europa se acompañó en no pocos casos del liberalismo político. No obstante, en la actualidad han sido los gobiernos conservadores, y no los liberales los que más propugnan el liberalismo económico. Por su parte, la intervención económica estatal solo puede ser vista como una interferencia de la libertad individual desde posiciones con alta carga ideológica y poca fundamentación racional. En realidad, el Estado siempre ha intervenido en la economía, aún en los países capitalistas más típicamente liberales y, por otra parte, en estos países los monopolios privados, la otra antítesis del esquema liberal, han existido siempre, aún en el auge del liberalismo económico. No existe, por lo demás, ninguna relación necesaria entre el intervencionismo económico estatal y la pérdida de libertad.

Otra idea asociada hoy en día al neoliberalismo económico es que este es el único camino a la modernidad. por un lado, y al crecimiento económico y la eficiencia por el otro, cosas que a su vez parecen también confundirse en el discurso. Ninguna de estas asociaciones es totalmente correcta.

El liberalismo, que se inaugura como corriente del pensamiento económico desde mediados del siglo XVIII, trataba de eliminar las barreras internas y externas al comercio y a la producción que erigían los monopolios comerciales y las instituciones del Estado, en la etapa de expansión de la industria en Inglaterra y en otros países europeos. A finales del siglo XIX se convirtió en un modelo económico global, el neoclásico, que pretendía imponer al mercado libre como el único mecanismo para alcanzar el "óptimo" en todos los ámbitos de la economía, al tiempo que intentaba desterrar del análisis económico las consideraciones sociales y políticas.

Desde sus inicios hasta la fecha, el modelo económico liberal y otras alternativas, han sido objeto de debate permanente tanto por economistas teóricos como por los que hacen la política económica sin que, teórica o empíricamente, alguno haya logrado imponerse definitivamente.

El rival principal del modelo liberal ha sido, desde luego la intervención económica estatal, en diverso grado y forma.

Resurgido en los años setenta, ante el aparente fracaso de las políticas keynesianas, el neoliberalismo económico ha sido fuente de inspiración de las políticas y planes de ajuste ortodoxos recomendados por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Pese a todas las virtudes del liberalismo económico, es interesante observar que en los países en los que se dió un desarrollo industrial importante desde el siglo XVII y después, ello ocurrió en todos los casos, gracias a diversas formas de

intervención estatal, especialmente gracias al proteccionismo hoy en apariencia muy repudiado. Lo mismo en Inglaterra, o Francia, que en Alemania, Japón o en los Estados Unidos, el estado tuvo, en diferentes épocas una participación decisiva en promover, mediante regulaciones u otras medidas, el desarrollo económico de estos países.

En realidad, el modelo de la "competencia perfecta" no ha existido nunca en país alguno. El liberalismo en su expresión mas acabada posible tuvo historicamente una vida corta y restringida a un solo país que fue Inglaterra en parte del siglo XIX. No obstante, el Estado ha seguido, de hecho, interviniendo en mayor o menor grado, pero siempre, en la vida económica de tales países.

Las etapas de mayor liberalismo en diversos países no coinciden sino excepcionalmente con las etapas de mayor auge económico. A su vez, la teoría económica que lo sustenta no ha podido resolver como las fuerzas del mercado puedan, por si solas garantizar un crecimiento económico estable y permanente.

Por lo que se refiere a las relaciones económicas internacionales tampoco se puede afirmar que haya habido en algún momento de la historia, una etapa de libre cambio real y generalizado entre naciones.

En ese sentido, los diferentes intentos de hacer valer acuerdos de libre comercio como el GATT, han chocado inevitablemente con intereses de diverso tipo en las naciones poderosas, los que no han podido superarse.

Los argumentos teóricos que apoyan el modelo libre cambista entre naciones, consisten en sostener que aún si un país en

absolutamente mas ineficiente que los demás en producir todas las mercancías, encontrará otro país que le compre algún producto, si a este país dicha importancia que se produzca con menos que los requeridos para producir localmente el bien importado.

Esta teoría es tremendamente restrictiva en su aplicación. Implícito en sus fundamentos está el supuesto de referirse a países de una demanda cuya estructura y tamaño son singulares lo mismo que el grado de desarrollo en términos de tecnología nada de ello se aplica al comercio entre países desarrollados y subdesarrollados.

La experiencia de los países menos desarrollados ha mostrado desde hace tiempo que la dinámica, la estructura y la demanda de los productos que estos países importan, no obedecen a lo caro de sus propios productos respecto a los del exterior, sino que escasean derivados de un aparato productivo limitado, incompleto y poco desarrollado; que los precios de sus productos de exportación tradicionales experimentan fluctuaciones frecuentes con tendencias en muchos casos a descender; que las supuestas ventajas comparativas no se traducen nunca en una mejoría resedila balanza comercial y tienden a prevalecer las ventajas absolutas que posean en general los países desarrollados, sobre los menos desarrollados, lo que causa un déficit comercial crónico en estos últimos y tienden, en consecuencia a caer en el endeudamiento externo, también crónico; que los movimientos monetarios y las fluctuaciones del tipo de cambio de las monedas, en el caso de los países deficitarios, no han servido como mecanismos que permiten el equilibrio sino como factores que acentúan la inestabilidad.

En suma, al menos en el caso de países como el nuestro, el modelo de libre cambio más que resolver problemas los acentúa, y en los casos en los que las economías se han desarrollado, de manera incipiente, ha sido gracias a la política deliberada de los gobiernos, mediante mecanismos de protección y de fomento.

### EL CONTEXTO MUNDIAL

De manera aparentemente contradictoria, los países que postulan el libre cambio de hoy, no lo practican. El previsible fracaso de la ronda Uruguay y del GATT se debe, en buena medida, a que los países desarrollados participantes no han querido ceder en reducir sus barreras al comercio, y el proteccionismo está, en la práctica, tan en uso hoy como siempre. Excepto en el caso precisamente de algunos de nuestros países, en los que la política económica inspirada en la doctrina libre cambista ha llevado recientemente a abrir de manera indiscriminada la frontera a todo tipo de mercado.

Un aspecto, a menudo soslayado, es que los mecanismos que los acuerdos de libre comercio entre países, o los acuerdos generales como el GATT, admiten para compensar la imposición de barreras al comercio, consisten en la aplicación de exactamente igual tipo de medidas por el país afectado. Ello tiene el inconveniente de que cuando se trata de países desarrollados y subdesarrollados, si es cierto que como, advierte Aristóteles, no puede haber intercambio equivalente entre desiguales. Es decir, el impacto de una política de castigo comercial es diferente según quién la aplique y quién



sea el afectado.

Las tendencias actuales de las negociaciones comerciales obedecen en buena medida a la situación prevaleciente en el mercado mundial la que, contrario a lo que pudiera pensarse por la exagerada propaganda en favor del auge del comercio internacional, no es muy alentadora en ese sentido.

Por un lado, está el fenómeno de la concentración. Dos tercios del comercio mundial lo concentran solo nueve países, seis de Europa Occidental, los Estados Unidos, Canadá y Japón. El comercio europeo es, después del de los Estados Unidos y Japón el más importante del mundo. Solo catorce países europeos concentran casi la mitad del comercio mundial y es de esperar que se incremente su participación en virtud de los cambios ocurridos en Europa Oriental.

Por otro lado, aún cuando ha estado aumentando el Comercio mundial, su ritmo de crecimiento ha disminuido en los últimos años. El total de comercio mundial, que registra el Fondo Monetario Internacional, creció en 17.5% en 1987, 14.5 en 1988 y 7.5 en 1989. Esta tendencia se presenta también en los tres países más importantes en el comercio.

Finalmente, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, Italia y España registran importantes déficits comerciales. Para los Estados Unidos el déficit asciende en 1989 a casi 130 mil millones de dólares, lo que representa 36% de sus exportaciones, le sigue el Reino Unido con 45% de las exportaciones respectivas, y en tercer lugar, está España con 61% de sus exportaciones.

La situación del comercio mundial parece mostrar una

declinación relativa del auge de años anteriores derivada de necesidad de ajustar las balanzas comerciales de los países que son los principales importadores, en particular los Estados Unidos y varios países europeos. De ahí que debe esperar unánimemente en la competencia mundial, sobre todo ante el auge comercial sostenido de los llamados "países de reciente industrialización". No puede descartarse, en esta lucha comercial, el incremento de las medidas proteccionistas.

### EL LIBERALISMO ECONOMICO DE MEXICO

En México el libre cambismo ha tenido varios ensayos, uno a mitad de la segunda guerra mundial y otros dos en años más recientes. En efecto, en 1942 se firmó un acuerdo, similar al que se pretende firmar ahora, que estableció el comercio libre con los Estados Unidos y que resulto relativamente exitoso hasta que al término de la guerra, el mercado nacional comenzó a verse invadido por mercancías estadounidenses, apareció un déficit comercial, el peso se colapsó y el acuerdo se dió por concluido.

Desde entonces se siguió una política más bien opuesta. consistente en un sistema proteccionista complejo que sin duda permitió el desarrollo de la industria nacional. Con el tiempo, el uso indiscriminado del proteccionismo, por diversas razones, derivó en una serie de distorsiones que hacia finales de los años setenta, con el colchón de divisas que proveían las exportaciones de petróleo, se creyó convenientemente eliminar mediante una apertura el comercio exterior paulatina y limitada, pero sostenida

hasta 1981.

Los objetivos declarados entonces para dicha apertura consistían en buscar reducir la inflación interna mediante la competencia del exterior, subsanar insuficiencias internas dada la oferta y obtener mejores condiciones para las exportaciones mexicanas no petroleras. Cabe mencionar que cabalmente no se logró ninguno de estos objetivos, y si, en cambio, aumentaron las importaciones de bienes suntuarios lo que ayudó a provocar la crisis de divisas en que cayó la economía mexicana en 1982.

A partir de 1983, el gobierno mexicano inició nuevamente una política de apertura al exterior, ahora mas general si bien gradual, consistente en eliminar las barreras al comercio, es decir, desmantelar el sistema de permisos previos y reducir los aranceles existentes. Este proceso se aceleró a partir del ingreso de México al GATT en 1985.

El cambio verdaderamente importante ocurre a partir de 1989, cuando se inicia una política estatal en la economía con el doble propósito de hacer mas eficiente el aparato productivo y de recuperar la confianza del sector privado nacional, en particular de aquéllos que tienen sus recursos en el exterior. La privatización de las empresas del Estado, la privatización de la banca, el cambio en las reglas del juego respecto a la inversión extranjera, la reducción del aparato y de los gastos del Estado y, por supuesto, la apertura total del comercio exterior, todo ello obedece a esta política general. Lo único que hasta ahora ha escapado a esta orientación en la política económica gubernamental es el Facto.

Resalta plenamente congruente con esta política la búsqueda de un acuerdo de algún tipo con el principal cliente y proveedor de nuestro país, los Estados Unidos. Ello, por varias razones entre las que destaca el que una vez abierta la economía nacional al exterior, con acuerdo o sin él, sus efectos se han dejado sentir y es necesario recibir algo a cambio, de esa apertura unilateral. Un acuerdo de este tipo, además compromete a México, por lo menos hasta cierto punto, a evitar la aplicación en el futuro de políticas de mayor intervención estatal.

Si no fuera así, no habría mucho sentido en la firma del acuerdo puesto que México ya pertenece a uno general que es el GATT, ya abrió su economía al exterior y recibió los beneficios de la apertura, cualesquiera que estos sean, y desde hace años pertenece al sistema generalizado de preferencias de los Estados Unidos, por lo cual recibe el trato de "nación más favorecida". Además, desde 1989 México cambió su reglamentación en materia de inversión extranjera, de modo que si no ha ingresado mas inversión a nuestro país no ha sido por la falta de un acuerdo.

Dicho acuerdo, sin embargo, no parecía ser de interés para los Estados Unidos, antes de la guerra del Golfo Pérsico, pues su eventual aprobación se había pospuesto, según la información periodística, hasta después de 1992. Es lógico que así fuera, ya que sin costo alguno para los Estados Unidos, México eliminó unilateralmente las barreras no arancelarias y redujo fuertemente los aranceles, todo ello en un periodo muy corto, sin obtener nada sustancial a cambio. Ya abierta la economía mexicana era difícil esperar que los estadounidenses tuvieran algún incentivo para

firmar el acuerdo.

Cualesquiera que sean las causas, las condiciones han cambiado y ahora los Estados Unidos están muy interesados en firmar lo antes posible. Es claro el interés estadounidense por asegurar el aprovisionamiento del petróleo por esta vía y la necesidad de formar un bloque comercial ante los cambios que ya ocurren en Europa. Otro elemento de sumo interés para los Estados Unidos es la necesaria apertura a ese país del mercado de servicios, en particular los financieros, que el acuerdo traería consigo.

Uno de los supuestos beneficios para el país, derivables del acuerdo, que más se han mencionado, es la mejoría de los salarios nacionales. Al parecer el argumento es que la competencia directa entre productores de ambos países obligará a nivelar precios entre ambas economías y, en consecuencia, habría una tendencia a la nivelación de las remuneraciones salariales, para el mismo tipo de trabajo. Esta es una vieja hipótesis de los economistas neoclásicos, que no solo no se sostiene teóricamente sino que nunca ha sido probada y en este caso no se aplica. En realidad, para que pudiera haber una influencia real importante en los salarios nacionales por efectos del acuerdo, éste tendría que incluir la libre movilidad de la mano de obra, pero a ello se han rehusado aparentemente los Estados Unidos.

Cabría preguntarse, a propósito de la nivelación de precios entre ambos países derivada de la competencia libre y directa producto del acuerdo, si el resultado significaría para México una distorsión de su estructura de precios relativos que tuviera

efectos negativos, ya que ni la estructura de la producción ni la de la demanda son iguales a la de la economía estadounidense. Desde el punto de vista del comercio exterior mexicano, con acuerdo o sin él, las tendencias de largo plazo observadas apuntan a un comportamiento que no es el típicamente determinado por las "leyes del mercado".

Por otra parte existe una acentuada concentración de nuestro comercio tanto en productor como en un solo mercado, el norteamericano. Hay una mayor sensibilidad del comercio exterior respecto a variaciones en el nivel de actividad económica, que respecto a modificaciones en el tipo de cambio o en los precios relativos. A su vez los vaivenes de la economía estadounidense afectan cada vez mas a las exportaciones mexicanas, de ahí que las perspectivas para dichas exportaciones no sean muy alentadoras, al menos en el corto plazo, en virtud de la recesión de la economía estadounidense. De todo ello, se desprende entre otras cosas, que una mayor integración con los Estados Unidos lejos de disminuir estas tendencias, las acentúa.

Por otro lado, al parecer, la política comercial adoptada en México no ha dado los resultados deseados, pues precisamente en los años en que se ha liberalizado plenamente el comercio exterior de nuestro país, es decir en los últimos tres, han declinado sensiblemente las exportaciones incluso aquellas que iban en aumento. En tanto que las importaciones han seguido y el déficit comercial ha reaparecido. Lo más probable es que cualquier intento de activación económica entrente el tradicional cuello de botella externo obligando al país a crear muy lentamente o bien a buscar

nuevamente el financiamiento externo o la inversión extranjera directa para conseguir el crecimiento.

México está próximo a firmar un acuerdo que garantiza su integración comercial con un país en recesión, que tiene un fuerte déficit en su comercio exterior y que está amenazado en su hegemonía económica por otras potencias.

Los beneficios de dicho acuerdo para nuestro país no son claros, pues todo lo que supuestamente traería consigo en materia de aumento de exportaciones, inversiones, producción y empleo, ya se hubiera conseguido desde hace tiempo, tanto por el trato de "nación favorecida" que recibe México hace varios años, como por la apertura comercial y de inversiones que tiene ya más de dos años. Es evidente que no ha habido tal y dudamos que lo haya, con o sin acuerdo. En cambio, los efectos negativos de la apertura han comenzado a sentirse y es probable que el acuerdo continúe.

Así como también existe la percepción en algunos grupos en México, de que el TLC inducirá una integración de la economía mexicana con la estadounidense, que la tornará más dependiente. Analizar esta opinión requiere poner en perspectiva la anteriormente mencionada histórica relación entre los dos países.

En efecto, México concentra con la economía estadounidense dos terceras partes de un intercambio comercial (exportaciones e importaciones). Más del 50% de su deuda externa, el 66% de su inversión extranjera es de origen estadounidense, así como las corrientes de capital, de mano de obra y transferencia tecnológica. Como ha dicho recientemente Pablo González Casanova (La Jornada 9-IV-91); México es el país de América Latina más

integrado a Estados Unidos.

Por otra parte, en los últimos años México ha efectuado un profundo proceso unilateral de apertura comercial, y hoy día, es uno de los países más abiertos.

Las exportaciones mexicanas se han visto particularmente perjudicadas por barreras no arancelarias: Cuotas en la industria textil y en el acero, barreras fitosanitarias en los productos frutícolas y agropecuarios en general y sanciones unilaterales en cuanto al cemento y al atún.

En el caso de México y a pesar de la voluntad por un desarrollo nacional autosuficiente e integral, la gravitación de la vecina potencia económica dió como resultado una INTEGRACION SILENCIOSA, ASIMETRICA Y NO RECIPROCA, FAVORECIDA POR LA AUSENCIA DE NEGOCIACION. De ahí que pasar de la integración silenciosa a la integración negociada, suponga superar la debilidad DE JURE que tiene México frente a su principal socio comercial.

La Tercera Revolución Tecnológica ha dado lugar a una nueva organización industrial en la producción, a través de la fábrica mundial, que se despliega en espacios regionales y mundiales. Así, por ejemplo, para producir un auto de Detroit intervienen 16 plantas de 16 diferentes países que producen partes y componentes, que se integran en un proceso de "justo tiempo" para generar un producto final, precisamente formando una fábrica mundial.

Los actores fundamentales que movilizan esta nueva organización industrial de la producción, son precisamente las grandes corporaciones internacionales, que a través de esquemas de subcontratación y de su mayor comercio intrafirma, intensifican la



integración y la interdependencia de las economías.

México es un país que llegó tarde a la Segunda Revolución Tecnológica Industrial y requiere incorporarse a la Tercera con una política activa y deliberada, buscando modernizar su industria y su economía de manera integral.

En este contexto, la pregunta correcta es: ¿Debe México continuar con este proceso de integración silenciosa que ha tenido, tiene y tendrá su propia dinámica? ó ¿redundaría en mayores beneficios para el país pasar a un esquema de integración negociada?.

Sin duda alguna, muchas industrias requerirán que el proceso sea gradual y que exista una política de fomento y apoyo a su modernización competitiva, y lo que tenemos que negociar es que esa última reducción arancelaria sea ofrecida a cambio de la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias, así como de un mecanismo transparente y justo de resolución de disputas.

En síntesis, mientras México se ha integrado y abierto a la economía estadounidense, ésta todavía mantiene barreras al comercio, que frenan nuestras exportaciones y las posibilidades de una mayor competitividad y complementariedad de nuestras economías.

Uno de los muchos peligros a sortear por los negociadores mexicanos al sentarse en la mesa del tratado bilateral de libre comercio es el que Estados Unidos se empeñe en mantener viva, como lo hizo con Canadá la llamada CLAUSULA DEL ABUELO, a cuya vera se establece la superioridad de sus leyes internas frente a las reglas que se pacten, bajo la promisa de que lo primero en hecho

lo es también en derecho.

De aceptarse esto, México vería frustrada una de sus motivaciones fundamentales para estimular tenazmente la convocatoria al TLC: La exigencia de reciprocidad. Dicho de otra forma, no habría poder capaz de abrir la espesa maraña de reglamentos, normas, disposiciones... que vuelven prácticamente imposible el ingreso de una cantidad importante de nuestros productos al país vecino.

Si prevalecen por encima del TLC, por ejemplo, las rígidas disposiciones en materia fitosanitaria, difícilmente tendrían vía libre nuestros aguacates, papa y carne de bovinos, caprinos y pollos. Si prevalece, a su vez, el ACUERDO MULTIFIBRAS la puerta seguirá cerrada a los trajes de lana, faldas, camisas, blusas, fibras de acrílico y telas de algodón que lleven la etiqueta de hecho en México.

Más aún, de prevalecer las leyes antidumping, se desvanecería la esperanza de que desaparecieran los altísimos impuestos compensatorios que hoy limitan la presencia de algunas de nuestras empresas más dinámicas, entre ellas Cementos Mexicanos y Vitro, acusadas de realizar prácticas desleales de comercio.

En abundancia, las leyes del país vecino han prevalecido por encima de las reglas del GATT, a las que juró someterse cuando firmó el protocolo de adhesión. Así, en sentido contrario a los procedimientos que estipula el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio para este tipo de controversias, Estados Unidos decretó, unilateralmente un embargo a nuestro atún, aplicando su propia legislación ecológica.

Lo paradójico del asunto es que en México los tratados internacionales tienen justamente el rango contrario. De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución, según recuerda un análisis del boletín INFORMACION CIUDADANA DE CONSULTA que edita quincenalmente el grupo Expansión, los tratados que estén en consonancia con ésta (la Constitución) y hayan sido aprobados por el Senado, "serán ley suprema de toda la Unión".

Si prevaleciera este principio, pues, las cláusulas del TLC que se pactaran tendrían soberanía respecto de las propias leyes o reglamentos nacionales en vigor. Y, si por el contrario, como se vislumbra, la que prevaleciera fuera la CLAUSULA DEL ABUELO, nuestro país tendría que ajustar aceleradamente sus ordenamientos jurídicos para evitar lagunas que le permiten incursiones con ventajas a sus contratos.

¿Estamos en el umbral de un maratón legislativo?

De todo esto lo que el presidente Carlos Salinas haya planeado con retrovisión y perspectiva histórica que es el TLC, es el medio y hoy el MOMENTO DE NEGOCIAR LA RECIPROCIDAD CON ESTADOS UNIDOS EN BUSCA DEL BLOQUE DE AMERICA DEL NORTE.

La apertura e integración dentro de TLC presentan oportunidades y riesgos. Como maximizar las primeras y minimizar los segundos dependerá de como culmine la propia negociación de las políticas para modernizar el aparato productor nacional, así como de su capacidad de respuesta para enfrentar la competencia internacional.

## CAPITULO II

### LA PROPUESTA DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADA.

#### A). INTRODUCCION.

Para la celebración del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, se requiere buscar aspectos que permitan la competitividad integral entre las partes contratantes, entre estas hacia terceros, y entre las mismas en relación a bloques comerciales constituidos o en vías de constitución.

Así mismo, se destaca que la competitividad entre las partes contratantes dependerá en gran medida de las semejanzas y diferencias que existan. A medida que se logre homogeneidad en el plano competitivo, la eficacia será mucho mayor.

Respecto a la inversión extranjera, fusiones, exportación de servicios y otros, integralmente forman para México paquetes en la producción internacional relacionada con otros países, los que se expresan a través del régimen de industria maquiladora exportadora y Programas de Importación Temporal para la Exportación (PITEX), Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX), e Industria Fronteriza.

México pertenece a un grupo de más de cien países que compiten en sus programas de maquila y cuyo objeto es la atracción de la inversión extranjera y la promoción de las exportaciones. El TLC permitirá el ser considerado a México en un plano de supremacía. Las empresas ubicadas en México y cuya participación rebasa la producción nacional, podrían beneficiarse del TLC al

reducirse barreras al transporte y telecomunicaciones fronterizas. Obtendrían mayores facilidades en la importación de servicios y reducirían cuotas y tiempos en los servicios aduanales, entre otras cosas.

La subcontratación internacional en el comercio exterior mexicano, es tan importante que en la actualidad, aproximadamente el 80% de las exportaciones manufactureras lo practican empresas que se encuentran en la subcontratación y producción internacionales, independientemente del programa de que se trate. Estratégicamente y respecto a la importación de bienes intermedios así como los insumos correspondientes resulta necesario establecer la conexidad con la producción doméstica, resultando la alta posibilidad de las empresas en México en la exportación de bienes complejos.

El sistema de PITEX permite la integración de insumos nacionales y por ello al calificar la exportación indirecta de insumos a empresas en la producción internacional resulta incompleta por lo que deberá integrarse dicho fenómeno.

Por regla general las plantas en México que ocupan capacidad productiva ociosa en la exportación y que mantienen contacto con abastecedores locales se apoyan en PITEX, mientras que las plantas nuevas que intentan exportar el total de sus productos que llegan a México con desconocimiento del mercado nacional se apoyan en el Programa Maquilador.

La producción internacional que agrupa a México, Canadá y Estados Unidos ni incluyen determinadas fracciones y por las cuales se eliminan procesos y productos de subcontratación y la

triangulación con terceros países.

Los aspectos más importantes en la firma del Tratado del Libre Comercio serán los criterios de asignación de los certificados de origen y la regulación sobre el DRAWBACK, y por lo cual se llevará a fijar los costos arancelarios en la exportación de México y en el que coadyuvan las incorporaciones de insumos de terceros países.

Resulta de vital importancia en un TLC, reducir costos y restricciones reglamentarias para el intercambio de bienes y servicios y solo entre las partes contratantes, cuya circunstancia es viable a través de la asignación de Certificados de Origen que detectan los bienes y servicios inmiscuidos en el asunto.

Estos Certificados de Origen indican que los bienes provienen totalmente del territorio de una de las partes contratantes, lo que sucederá si dicha cifra se produce u obtiene en cualquiera de esos lugares. El origen total se apoyará cuando los minerales o productos agrícolas se obtengan del territorio del cualquiera de las partes, así como los animales nacidos y criados en los territorios, bienes fabricados en barcos con registro y bandera de uno de los países contratantes y ocupandose embarcaciones del mismo país, entre otras cosas. La aceptación descrita conlleva la idea no de un criterio de propiedad sino de territorialidad.

Así mismo los bienes se originan en el territorio de una parte cuando hubieren sido transformadas en tal sentido en que cambie la clasificación arancelaria.

Con respecto a los bienes importados de terceros países la transformación que se presente, deberá ser sustancial dentro del

territorio de las partes contratantes, antes de ser estimadas dentro del tratado y que se presenten beneficios recíprocos de reducción arancelaria.

Al contrario los bienes dejarán de considerarse como originarios del territorio de una parte contratante:<sup>6</sup>

a) Cuando hubieren sido empaquetados, excepto en operaciones de combinación o ensamblado (combinig operations).

b) Por disolverse en agua o cualquier sustancia que no altere las características principales del bien. O

c) Haberse procesado de tal manera y por lo cual el objeto se encaminaba a sacarle la vuelta (circunvent) las disposiciones precisadas con anterioridad.

Así mismo cuando el ensamble ocurra con partes procedentes de un tercer país sin que cambie su clasificación arancelaria, el bien se origina en el territorio de la parte contratante:<sup>7</sup>

a) Cuando el valor de los materiales con origen hacia cualquiera de las partes se hubieren consumido en la producción de dichos bienes más el costo de ensamble que no sea menos que el 50% del valor de los bienes al exportarse al territorio de la otra parte; y

b) Cuando después de haber sido ensamblados dejaron de intervenir en el mismo y con posterioridad terceros países.

Por cuanto hace a los accesorios, partes de repuesto o herramientas adheridas con las piezas que formen parte del equipo

6. Estrategias de Negociación del TLC para la Industria Maquiladora de Exportación. - El Colegio de la Frontera Norte, pag. 11

7. Ibid. pag. 2

ordinario, se considerarán con el mismo origen que el equipo, maquinaria, aparato o vehículo.

México y el tratado deberán reflejar respecto al DRAWBACK los siguientes aspectos:

1.- Los bienes importados hacia el territorio de una parte contratante que se exporten hacia el territorio de la otra que se incorporen o consuman directamente al producirse bienes que al final se exportan a la otra parte. Para que el fenómeno resulte eficaz es conveniente limitarse al pago de los mismos aranceles y gravámenes aplicados a los bienes que ingresan al consumo local del país contratante, antes de exportarse hacia la otra parte y se evitará la reducción en todo momento.

Cuando se dice que serán directamente consumidos en la producción de bienes se entenderá que los bienes importados por la parte contratante se transformen de acuerdo a las condiciones de las reglas de origen.

En una zona de libre comercio (foreign trade zone) los bienes exportados se sujetarán a las disposiciones arancelarias y gravámenes reservados al consumo doméstico.

Debido a la calificación por parte de los Estados Unidos de Norteamérica en contra de México respecto de prácticas de DUMPING, nuestro país deberá precisar con toda claridad tal aspecto, presionando a la autoridad o país que califica para que siga criterios antimonopólicos, circunstancia que irrumpa en el plano del comercio internacional.

En la industria maquiladora México debe cuidar que las empresas asiáticas en el país certifiquen que el DRAWBACK solo se



aplique a los bienes que cumplen con un certificado de origen.

Con respecto a las negociaciones del Tratado nuestro país tiene como fin inmediato y fundamental flexibilizar y hacer menos restrictivas las condiciones para el otorgamiento de certificados de origen a nuestras exportaciones, a diferencia de las que se aplican para Estados Unidos y Canadá.

¿Cómo se eliminan los programas de exención y devolución de impuestos de importación para insumos en bienes hacia la exportación? La respuesta la encontramos en cualquiera de las siguientes hipótesis cuando ingresados los bienes a una de las partes y al exportarse la otra se presentan los siguientes aspectos:<sup>8</sup>

a) Al exportarse se reciben en el mismo estado, y de esa manera llegan a terceros países, después de empaques, limpieza y pruebas.

b) Al destinarse en tiendas dutty free, barcos o aviones.

c) Se usan en proyectos globales de ambos países.

d) Participan en el valor gravable de las exportaciones temporales de una parte.

e) Al incumplir con normas de calidad de una parte y exportarse hacia la otra. O

f) Se trate de los productos cítricos y ropa hecha con tela cuyo origen corresponda a terceros países beneficiados con la cláusula de la nación más favorecida.

La firma del TLC beneficiará a las empresas maquiladoras que

8. Ibit. pag. 18

hagan eficaces la obtención de los Certificados de Origen y los aspectos del DRAWBACK.

Desde este marco los productos beneficiados serán aquellos elaborados por empresas abastecidas de insumos procedentes de Estados Unidos y Canadá y en el planteamiento del origen dejan de utilizar insumos de terceros países o sucediendo contienen un porcentaje inferior respecto del valor de los bienes.

En la negociación comercial, México buscará por una parte garantizar las definiciones del Tratado que permitan los beneficios de las empresas estadounidenses y canadienses que usan insumos norteamericanos en maquiladoras dentro de México, y por la otra definir la flexibilidad de los Certificados de Origen, en donde se permita maquila de terceros países, y sobre todo, darle vigencia al DRAWBACK.

Estados Unidos y Canadá, al establecer tasas porcentuales en su calendario para reducir aranceles, cuotas por uso de aduanas y el DRAWBACK, realizan sus operaciones según análisis de la International Trade Commission de Estados Unidos, señalan que el 19.3% de los costos equivalen al valor agregado en México, el 16.2% a partes y componentes estadounidenses libres de impuestos de reimportación y el resto del 64.5% es de partes de origen asiático.

La estrategia mexicana en la maquila, el FITEC, ALTEX e Industria Fronteriza, contiene 4 objetivos principales:<sup>p</sup>

p. Ibid. pag. 28

**LA BUSQUEDA EN LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA.**

1.- En cuanto a la búsqueda en la ampliación del programa de Estados Unidos y Canadá; los objetivos serían los siguientes:

a) La exención por parte de Estados Unidos, respecto a los aranceles de todos los bienes temporalmente exportados a México para su reimportación independientemente del proceso de que se hubiera sometido el bien;

b) Reducir la discrecionalidad en los programas de los otros dos países, en especial, por cuanto hace a la aprobación de productos y procesos manufactureros así como fijación de sobretasas para la valoración aduanera en algunas fracciones arancelarias.

c) Eliminar requisitos cuantitativos y discrecionalidad en el sistema generalizado de preferencias de Estados Unidos y Canadá.

d) La búsqueda a favor de México en la reducción de los aranceles en bienes como productos químicos, plásticos y otros que permitan influencia exportadora de nuestro país.

**DETERMINAR Y HACER ENTENDER QUE MEXICO ES UN PAIS EN DESARROLLO Y CON DERECHO DE IMPULSAR A SU SECTOR MANUFACTURERO EXPORTADOR.**

Las ventajas que se lograrían en la ampliación de programas serían:

1) El fomento de la inversión extranjera en México en programas de la producción internacional conjunto con empresas de

Estados Unidos y Canadá.

- 2) Facilitar el crecimiento del sector exportador y empleo.
- 3) La implementación de tecnología más avanzada.
- 4) Incorporar ramas industriales a la producción y no solo la electrónica, la automotriz y textil.
- 5) Agilizar los efectos positivos del Tratado sobre las empresas exportadoras mexicanas. Y
- 6) La petición de reciprocidad al generarse en nuestro país, con mayor eficacia y prontitud en la desregulación.

Las desventajas en este punto serían:

- a) La reducción de incentivos para incorporar insumos mexicanos a bienes exportados.
- b) La desventaja en insumos en mano de obra de las empresas nacionales frente a las exportadoras.
- c) Fusiones de empresas nacionales con extranjeras.
- d) Riesgos en las concesiones por la existencia de sindicatos opositores en Estados Unidos y Canadá dentro del programa maquilador. Y
- e) Concesiones desfavorables para México en el área de servicios.

De la estrategia mexicana en aclarar a la comunidad internacional y países contratantes de que somos un país en desarrollo y por ello debemos tener trato especial, se buscan los siguientes objetivos específicos:

1. La asignación de Certificados de Origen a bienes de maquila mexicana y con criterios no de los tratados entre Canadá y Estados Unidos que corresponden a un 50% del valor total, sino a

los criterios del sistema generalizado de preferencias (SGP) que contiene un 35% del valor total.

2. El reconocimiento por parte de los Estados Unidos y Canadá, que la exención de impuestos a la exportación son un medio para que nuestro país promueva el desarrollo de sus exportadores.

3. Condicionar la aplicación del DRAWBACK, PITEX y ALTEX, en donde se apliquen criterios homogéneos respecto a programas maquiladores de aquellos países que compitan con México y cuentan con altos índices de proteccionismo.

Las ventajas serían mantener vigentes los programas de fomento mexicano, la facultad mexicana para el otorgamiento en su favor de concesiones que no necesariamente se otorguen a las demás partes y se facilitarían tiempos de ajuste flexibles que los que se aplican hacia las otras partes contratantes.

Sin embargo las desventajas de la estrategia determinan que no podría ser un principio de negociación el sentarse a discutir diferencias en los niveles de desarrollo. También resulta difícil materializar la estrategia en virtud de que las prácticas comerciales contienen situaciones de reciprocidad, lo que conlleva la asignación de costos y beneficios y finalmente Estados Unidos y Canadá podrían entorpecer con planteamientos excesivos la firma de un tratado al intentar nuestro país el reconocimiento de ser una nación en desarrollo.

**PROTECCION DE LOS INVERSIONISTAS ASIATICOS Y EUROPEOS EN MEXICO CON ACTIVIDADES DE PRODUCCION INTERNACIONAL CONJUNTA.**

Se perseguirían entre otros puntos los siguientes:

1) Acogerse al beneficio de la Cláusula del Abuelo para que el DRAWBACK no afecte a las plantas en México antes de la firma del TLC.

2) Implementar normas por las que terceros países se beneficien con los programas de PITEX, ALTEX e IME, lo que conlleve exención de aranceles a la importación temporal.

3) Hacer extensivo el pacto en materia automotriz en Estados Unidos y Canadá reduciendo aranceles a favor de empresas asiáticas y europeas dentro de los programas referidos. Y

4) Realizar un programa unilateral mexicano en donde se incorporen los insumos mexicanos en empresas de asia y europa.

**EVITAR PROBLEMAS DE BIENES MEXICANOS DE MAQUILA Y ALENTAR PROGRAMAS EXPORTADORES.**

Este aspecto perseguiría:

a) La fijación de un arancel al momento de la firma del Tratado.

b) Evitar en materia textil y ropa, situaciones en el Tratado que no determinen con claridad aranceles y criterios de los Certificados de Origen.

c) Evitar el cómputo en las cuotas textiles respecto de los bienes exportados hacia Estados Unidos y Canadá donde se ocupen fibras importadas de dichos países.

d) El reconocimiento en la exención del arancel de los bienes temporalmente exportados cuyo origen sea en el territorio de las partes contratantes. Y

e) La posibilidad de elegir entre los beneficios del Tratado por la fijación de Certificados de Origen y trato de nación más favorecida.

Las ventajas que se lograrían son:

- 1) El apoyo mexicano en normas generales, ejemplo El GATT y el Trato Simétrico de Servicios en Capital y Trabajo,
- 2) El Tratado afectaría las cuotas textiles fijadas por Estados Unidos y Canadá,
- 3) Eliminar grupos de intereses en Estados Unidos y Canadá que afecten el programa maquilador; y
- 4) Coadyuvar para que la exención de impuestos a la exportación no se considere como simple aportación aduanal, es decir, subsidio injustificado.

Las desventajas de este apartado resultarían:

- 1) Presión al tratarse bienes y servicios intensivos en trabajos que resultan dominantes en Estados Unidos y Canadá, en lo que nuestro país no debe retractarse,
- 2) En bienes y servicios México se encuentra en clara desventaja y de solicitar concesiones el costo sería alto.
- 3) Las otras partes en el Tratado señalarían al incluirse cláusulas discrecionales, la complicación aduanera.
- 4) La absorción del sector textil nacional y la capitalización por empresas extranjeras al establecerse concesiones; y

5) Dificultad en la política antijumping en la aplicación posterior unilateral.

Las ventajas a comprenderse con esta estrategia con respecto a la inversión asiática, serían las siguientes:

1) El beneficio de las plantas en México cuyo origen sea una de las partes contratantes y que permita una mayor apertura comercial.

2) Evitar reducir la inversión directa de las otras partes con pérdida de empleos en México.

3) Establecer pactos por ramas o sectores con Estados Unidos y Canadá como vía estratégica.

4) El control de las actividades en los oligopolios.

5) El incrementar los insumos mexicanos como protección de la inversión extranjera, fomentaría el desarrollo de la industria nacional en insumos y promoción de exportaciones indirectas.

Como desventajas se argumentarían:

1) Al aplicarse el DRAWBACK las plantas asiáticas y europeas asumirían mayores aranceles con posterioridad al Tratado.

2) La no aceptación o resistencia de Estados Unidos y Canadá para aplicar la Cláusula del Abuelo.

3) La posibilidad de usar de Estados Unidos y Canadá, el perjuicio de las plantas referidas en el primer punto, como medio impuesto a México para reducir aranceles en favor de terceros países; y

4) La dificultad de eliminar inversiones de terceros países en el marco comercial de Estados Unidos y Canadá con países



asiáticos y europeos.

En síntesis, los objetivos y estrategias de negociación en la asignación de Certificados de Origen y Administración de Programas, dentro de la ampliación del alcance en el programa de producción compartida, serían la exención por parte de Estados Unidos y Canadá de los bienes temporalmente exportados a México, pero su reimportación así como lograr el reconocimiento para nuestro país da un mayor avance en la desregulación de la producción internacional conjunta.

Al considerar a México como país en desarrollo, Estados Unidos y Canadá aceptarían la exención de impuestos, condicionando la aplicación del DRAWBACK a la IME, PITEX y ALTEX mexicanos.

Protegiendo la inversión asiática y europea en México. México invocaría la Cláusula del Abuelo para evitar que el DRAWBACK afecte el aspecto maquilador, insertaría nuevas fórmulas de inscripción de terceros países a los programas de IME, PITEX y ALTEX, beneficiando a estos con la exención de aranceles a la importación temporal.

Al establecer mecanismos a favor de bienes mexicanos o programas de promoción de exportaciones, nuestro país buscaría condicionar la exención del arancel a los bienes temporalmente importados, aplicando el DRAWBACK para que los productos reciban un trato favorable en el arancel, es decir, considerarlos como originarios del territorio de alguna de las partes contratantes.

B). LINEAMIENTOS GENERALES DE LA APLICACION A LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE PROGRAMAS DE IMPORTACION TEMPORAL EN LA PRODUCCION DE ARTICULOS DE EXPORTACION, ASI COMO DE FOMENTO Y OPERACION DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE EXPORTADORAS.

Para comprender de mejor manera los programas de PITEK y ALTEX en la industria maquiladora, resulta ineludible acudir al origen de cada uno de ellas.

A) PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION.

#### I. ORIGEN DEL PITEK

Este programa surge con motivo de la necesidad para nuestro país de ser acorde al Plan Nacional de Desarrollo aplicado en el ámbito federan en la política del Comercio Exterior que fomenta exportaciones no petroleras.

Esta estrategia permite la elevación de la competitividad internacional de nuestra industria a través de la productividad y calidad de los procesos productivos en las diferentes ramas de la industria nacional.

El programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEK), se aplica en nuestra industria y comercio exterior a raíz del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 1985.

Las características de los PITEK, contienen originalmente la obligación para las empresas acogidas al programa de destinar a la exportación proporciones específicas de sus ventas totales y así enviará a los mercados internacionales cuando menos el equivalente

al 10% de sus ventas totales o a un millón de dólares al año.

Los beneficios consisten en la exención de impuestos de materias primas e insumos, envases, empaques, combustibles, lubricantes, materiales auxiliares, refacciones y otros bienes (maquinaria, equipo, etc.) que se usen en la producción de mercancías de exportación.

Este primer programa enuncia bases en la importación, respecto a plazos de permanencia garantía del interés fiscal, porcentaje de mermas y desperdicios, ventar al mercado nacional de bienes producidos bajo el régimen del PITEX, cambio de régimen de temporal a definitivo, así como facilidades concedidas por incursionar en tal aspecto. El trámite se hacía a través de la solicitud de registro ante SECOFI, quién en términos del Derecho de Petición, debería contestar a través de oficio suscrito ante la autoridad competente.

## II. EL PITEX EN LA ACTUALIDAD

El programa referido en el punto inmediato anterior, resultaba anecronico debido a los cambios en la política comercial internacional en donde se circunscribe nuestro país.

Así surge por decreto del 3 de mayo de 1990, el nuevo programa de importación temporal para producir artículos de exportación, en vigor a partir del 4 de mayo de 1990, mismo que, en términos del artículo segundo transitorio, se abroga al decreto publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de mayo de 1985.

### 1.- Derechos en la importación.

Establece el artículo 5º los beneficios en la importación siguientes:

I. Materias primas, partes y componentes destinados totalmente a integrar mercancías de exportación.

II. Envases, empaques, contenedores y cajas o trailers destinados totalmente a contener mercancías de exportación.

III. Combustibles, lubricantes, materiales auxiliares, refacciones, y equipo consumidos en el proceso productivo.

IV. Maquinaria, equipo, instrumentos, moldes y herramientas cuyo destino en el proceso productivo o manejo de materiales lo requieran; y

V. Aparatos equipos y accesorios de investigación registrada industrial, control de calidad, comunicación, capacitación de personal informática, para la prevención y control de la contaminación ambiental y otros circunscritos en el proceso productivo.

Se observan diversos aspectos en cada una de las hipótesis señaladas en el numeral citado, correspondiendo a la integración en las mercancías, a la localización interna en los espacios físicos, manejo de materiales diversos y en términos generales, todos aquéllos inmersos directa o indirectamente con el proceso productivo.

La autoridad encargada de autorizar los programas acto reservado a la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, observará lo siguiente:

I. Que la importación de las mercancías a que se refieren las fracciones I, II, y III del artículo 5<sup>o</sup>, se efectúen para los exportadores que practiquen ventas internas con valor superior a los 560 mil dólares de los Estados Unidos de América o equivalente; o bien, facturar productos de exportación cuando menos por el 10% de sus ventas totales; y

II. Que la importación de mercancía según las hipótesis de las fracciones IV y V del artículo 5<sup>o</sup>, se apliquen a exportadores con ventas al exterior anuales por no menos del 30% de sus ventas totales.

Se da un trato privilegiado a las empresas altamente exportadoras las que, según lo previene el artículo 7<sup>o</sup>, obtienen automáticamente la aprobación en aspectos de exportación bastando con exhibir la constancia vigente.

Por cuanto hace a las mermas en las resoluciones quedarán integrados los porcentajes deducidos de la importación temporal y aquellas que se refieren a combustibles, lubricantes, etc. consumidos en el proceso productivo, no será requisito acreditar el regreso al país de origen y solo tratándose de excedentes se cubrirá la multa correspondiente según lo previene el artículo 129 de la Ley Aduanera.

Las mercancías importadas temporalmente, permiten a los exportadores hacerlo sin que necesariamente tengan la propiedad, subsistiendo en todo caso, figuras como la consignación, arrendamiento, etc. A mayor abundamiento, los bienes descritos en las fracciones IV y V del artículo 5<sup>o</sup>, es posible conceder su venta, cesión, o renta a terceros, cuando los bienes finalmente se

usen a la elaboración de los productos, siempre que se rebacen los porcentajes de ventas externas del 30% en la venta total, expidiéndose la responsabilidad solidaria para garantizar el crédito fiscal; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11; en sus párrafos I y III.

Tratándose de las mercancías indicadas en las fracciones IV y V del decreto, es posible conceder el cambio de régimen de importación temporal a definitiva, siempre y cuando se de cumplimiento a los requerimientos del artículo 38, fracción I g) de la Ley Aduanera y cuyas empresas dejarán de sufrir deducción alguna.

A contrario de lo que dispone el artículo 6º en la fracción II, es probable vender en el mercado nacional los productos fabricados con mercancías importadas siempre que no se rebase el 30% del valor de las exportaciones y que se mantengan saldos positivos.

Ampliación de los lineamientos en la industria maquiladora.

Consigna el artículo 15 del Decreto que el contenido del mismo se hace llegar o se amplía hacia el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1989, pudiendo autorizarse a través de dos vías:

1.- Cuando las plantas o proyectos tengan un origen distinto al registrado bajo el régimen; y

2.- Mediante la renuncia expresa a los beneficios conferidos por el decreto en la industria maquiladora de exportación, caso en el que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, así como la

de Comercio y Fomento Industrial, fijaron las condiciones, plazos y garantías que resulten conducentes.

Podría darse el caso que las empresas exportadoras por razones del mercado, operación y producción, requieran durante la vigencia programática, de ampliación o modificación del permiso original, las que se obligarán a justificar la necesidad que los motivó para el caso concreto y para ello, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, una vez aprobada la ampliación o modificación, informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un término de hasta 3 días hábiles contados a partir de la resolución favorable.

¿ Qué elementos contendrán las resoluciones favorables?

El artículo 20 consigna como principales datos los siguientes:

1. Campo de aplicación y vigencia del programa.
2. Los bienes sujetos a la exportación e importación, así como objeto del programa.
3. Aspectos referidos al control de cambios.
4. Porcentajes de mermas y desperdicios y trato aduanal; y
5. Compromisos y obligaciones.

Al fijarse aspectos programáticos que tratan la naturaleza de las mercancías objeto y operaciones diversas de los programas, los exportadores asumen la responsabilidad de reportar semestralmente en julio de cada año; informar anualmente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en los dos primeros meses del año que corresponda, las operaciones comerciales que estuvieren practicando. Lo anterior para dar certeza y seguridad

jurídica a las actividades comerciales y cuya supervisión oficial confrontará los compromisos adquiridos con los resultados generados.

De no cumplir cabalmente los términos del programa de exportación, faculta a las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Hacienda y Crédito Público, a cancelar la autorización correspondiente, imponiendo en forma complementaria las multas que resulten conducentes.

### III. ALTEX

El jueves 3 de mayo de 1990, apareció en el Diario Oficial de la Federación el decreto para el fomento y operación de las Empresas Altamente Exportadoras, en vigor a partir del 4 de mayo del mismo año.

El objeto del decreto es regular un programa de concertación que fomente y facilite las operaciones comerciales de las empresas altamente exportadoras.

Para los efectos correspondientes y según reforma al Decreto, publicado el 17 de mayo de 1991, se definen a las empresas altamente exportadoras como "las personas físicas o morales productoras de mercancías no petroleras de exportación que participan de manera dinámica y permanente en los mercados internacionales".

De la aceptación anterior se desprenden los siguientes elementos:



1. Se otorga el calificativo a personas físicas o morales que se dediquen a la exportación.

2. Solo beneficiará a los productores que se dediquen a cualquier actividad excepto la materia petrolera, rubro monopolizado estratégico y protegido por el gobierno federal.

3. Se aplica a los exportadores cuya actividad no sea ocasional ni transitoria, sino permanente y de manera preferencial a quienes de manera exclusiva se dediquen a esta área; y

4. Que la actividad comercial de las empresas exportadoras rebasen el mercado nacional y que en aras de la competitividad se les tenga un cierto prestigio en el ámbito internacional.

Los requisitos que deberán cumplir las empresas para el otorgamiento de la constancia, precisa el artículo 5<sup>o</sup> del Decreto, son:

1. Acreditación de exportaciones por un valor mínimo anual de 2 millones de dólares o en su defecto la exportación a partir del 40% de sus ventas totales.

2. En el supuesto de empresas exportadoras indirectas demostrarán ventas anuales de mercancías incorporadas a productos de exportación por un valor mínimo al 50% de sus ventas totales, expidiéndose la carta compromiso de estilo.

3. Registrarse previamente ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la que expedirá la constancia; y

4. Describir el programa comercial a través de la solicitud por escrito en el formato oficial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial al expedir la constancia particularizará el acto, tomando en cuenta, entre otras

cosas, la antigüedad de la empresa y los anteriores cumplimientos en cuanto a forma y términos de los programas anteriores; es decir, la vigencia será de un año cuando en la primera ocasión que se expide y por tiempo indefinido cuando se cuente con un registro o expediente del que se desprenda haber cumplido con su compromiso.

Así mismo y según lo previene el artículo 7º del Decreto, las empresas reportarán sus operaciones comerciales externas, de dos maneras:

- a) Semestralmente, en el mes de julio; y
- b) Anualmente durante el mes de enero del año que corresponda.

Con el objeto de promover y fomentar la exportación por estas empresas, fiscalmente se acogen al beneficio del programa de Devolución Inmediata para Contribuyentes Altamente Exportadores, siempre y cuando, logren saldo a favor en sus declaraciones provisionales del impuesto al valor agregado.

Finalmente ante el incumplimiento por parte de las empresas, procede la cancelación de la autorización, independientemente de la sanción administrativa que resulte aplicable.

#### IV. LA INDUSTRIA MAQUILADORA Y LA EXPORTACION.

El 22 de diciembre de 1989, aparece publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, mismo que entró en vigor apartir del 23 de diciembre del mismo año, y por el cual se

abroga su antecedente para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación al 15 de agosto del mismo año.

1. **OBJETO.** El decreto referido persigue promover el establecimiento y regular la operación de empresas maquiladoras de exportación cuya actividad sea total o parcial, a través de trámites y unidades que faciliten su trabajo.

2. **OPERACION DE MAQUILA.** La define el artículo 3<sup>o</sup> fracción V como "el proceso industrial o de servicio destinado a la transformación, su exportación posterior realizado por empresas maquiladoras o que se dediquen parcialmente a la exportación en los términos de este decreto, así como aquellas actividades de servicio que tengan como finalida la exportación".

Del concepto referido se desprenden los siguientes elementos:

a) Un proceso industrial o de servicio, es decir, el mecanismo que cubre todas y cada una de las fases del fenómeno industrial o en la prestación del servicio.

b) Los fines serán en todo momento, elaborar, reparar, o transformar mercancías donde se abarca no solo el origen, sino la implementación de mecanismos mediante los cuales se ajusten nuevos elementos al producto, así como al cambio total de aquél que se industrializó con ciertas características.

c) La actividad se efectuará en las mercancías que habiendo sido importadas temporalmente, sean exportadas en ulterior sentido. Existe con ello la corresponsabilidad de la empresa maquiladora para que la mercancía, así como entró, salga del país en el tiempo y con las condiciones que se desarrollarán en

aspectos posteriores; y

d) Se aplica a las empresas que de alguna manera se dediquen a la importación y exportación en el marco industrial o de servicio, de las mercancías inmersas en el fenómeno.

Maquiladora es "la empresa, persona física o moral, a la que en los términos del presente ordenamiento le sea aprobado un programa de operación de maquila y exporte la totalidad de su producción, sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 19 de este ordenamiento", según lo previene el artículo 3<sup>o</sup> fracción VI del Decreto correspondiente.

Como es notorio independientemente de que se dedique total o parcialmente una persona física o moral, oficialmente será considerada como maquiladora hasta que se expida la aprobación oficial, que será consecuencia inmediata y directa de la solicitud.

La solicitud para la autorización del programa deberá contener entre otros datos el nombre de la empresa, ubicación, la descripción del proceso, características del producto o servicio, lista de bienes a ocuparse en el proceso.

La aprobación que se otorgare del programa a cargo de las empresas, contendrá la determinación de una clave, que sirve para registrar oficialmente, así como para identificar a la empresa maquiladora. La inscripción se hace ante el registro nacional de la Industria Maquiladora, y la vigencia de la autorización será por tiempo indefinido, sujetándose la empresa beneficiada al cumplimiento de su programa en los términos y condiciones que se hubiere expedido la aprobación.

**3.- MERCANCIAS.** Precisa el artículo 10 que la importación temporal podrá recaer en materias primas, envases empaques, etiquetas, folletos, herramientas, equipos, maquinaria, aparatos, cajas de trailers, contenedores, así como accesorios y refacciones que complementen alguno de los enunciados.

Con lo anterior es de percartarse la casi idéntica descripción de las mercancías a que se refiere el programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), y por lo cual, debe considerarse el programa maquilador como un complemento del mismo.

La importación de los bienes referidos tiene reglas en cuanto a vigencia.

Las materias primas, empaques, envases y etiquetas se permite sin importación temporal durante un año y una vez internados permanecerán no más de 6 meses, sujetos a una prórroga única.

Así mismo, las cajas de trailers y contenedores podrán permanecer hasta 3 meses y el resto de los bienes pueden hacerlo durante el tiempo que dure su programa.

**4.- OBLIGACIONES.** La autorización del programa maquilador compromete a la empresa a observar los siguientes:

- a) Cumplir con el programa autorizado
- b) Destinar los bienes importados a los fines que correspondan
- c) Contratar y capacitar a su personal
- d) Cumplir sin obligaciones fiscales y laborales; y
- e) No interrumpir su actividad y de suceder notificar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

**5.- VENTAS NACIONALES.** El artículo 20 del Decreto, faculta a las empresas para vender en el mercado nacional hasta el 50% adicional del valor de las exportaciones anuales, cuando mantengan un presupuesto de divisas equilibrado durante un año anterior a la solicitud.

Las ventas nacionales exentarán a los productos finales del requisito previo de importación, según lo provee el artículo 21 de la Ley.

La venta nacional sujetará a cargo de las empresas, a mantener los siguientes requisitos:

- a) Establecer mecanismos de control y normas de calidad que observan en sus productos de exportación
- b) Cubrir el impuesto general de importación (2%, 3%, 4%), y
- c) Cumplir los requisitos que se fijan.

La aprobación de venta nacional tendrá una vigencia hasta de un año en los casos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a empresa distinta para el regreso de mercancías importadas temporalmente.

**6.- CANCELACION.** Por así convenir a sus intereses y por disposición del artículo 30, la empresa podrá concluir su programa previa solicitud ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, lo que se producirá si acredita haber dado cumplimiento a los aspectos de las legislaciones laboral y aduanal.

**7.- INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que la empresa beneficiada con la autorización correspondiente dejara de cumplir, se iniciará un procedimiento en el que se observarán según el

artículo 32 del Decreto las siguientes fases:

a) Inicio. Radicado el asunto y para garantizar su derecho de audiencia, se concederá un plazo de 15 días para manifestar lo que a su derecho convenga, así como ofrecer pruebas.

b) Resolución. Se dictará la sentencia administrativa que corresponda debiendo fundarse y motivarse debidamente .

Las sanciones pueden ser la suspensión temporal o la cancelación definitiva del registro y la primera producirá como efecto inmediato la cancelación cuando se hubiere suspendido y se tratará de un reincidente.

Independientemente de la sanción de suspender o cancelar, se podría dar el caso de aplicar otra provista en ordenamientos distintos.

## CAPITULO III

### GENERALIDADES SOBRE LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN LA FRANJA FRONTERIZA DE MEXICO.

#### I. INTRODUCCION.

México se encuentra inmerso en el mundo comercial sustentado fundamentalmente por aquellos países considerados en desarrollo, quienes por su capacidad productiva y el fortalecimiento económico indubitable, colocan sus productos en países en menor o deficiente desarrollo.

Dicha política económica y la instalación de plantas en países en vías de bajo desarrollo, permite, entre otras cosas, reducir los costos de producción.

En ese orden de ideas la internacionalización de la producción significa el logro competitivo de las empresas referidas. De tal suerte las plantas industriales han aumentado y diversificado su producción a través de las relaciones internacionales en materia comercial con empresas maquiladoras ubicadas en diferentes países.

Por cuestiones estrictamente geográficas, México participa activamente en este fenómeno creciente de su industria maquiladora y lo es por la cercanía y el compartir frontera con el país industrial por excelencia que es el mercado de Estados Unidos de Norteamérica.



Por lo anterior, los efectos que se produzcan en nuestro vecino del norte, inciden en nuestro desarrollo nacional, más aún si partimos de la idea de que la mayoría de nuestras exportaciones se dirigen hacia aquél país ocupando en el mínimo sentido, el mayor índice en la importación.

Tecnológicamente nuestro país se encuentra en ventaja frente a algunos países y en desventaja con otros, los motivos en el desequilibrio productivo industrial obedecen principalmente a que no se cuenta con la tecnología casera suficiente, debiendo aprovechar la tecnología proveniente del exterior.

Es en la frontera norte de nuestro país donde la producción y el desarrollo de las empresas maquiladoras provocan problemas y en algunos casos los acentúan; por ello México plantea establecer un programa de maquiladoras de ensamble cuyos fines sean: la creación y fortalecimiento del empleo, capacitación de trabajadores mexicanos, canalizar debidamente la infraestructura industrial y disminuir el déficit comercial.

Aunado a lo anterior, las empresas maquiladoras internacionales tienen la necesidad en los países en vías de desarrollo de obtener capitales a través de las divisas y generación de fuentes de empleo y entonces se fomenta el establecimiento de empresas maquiladoras de exportación a través de estímulos fiscales a favor de los inversionistas, y cuya respuesta por parte de éstos no ha sido del todo alentadora, toda vez que los empresarios se quejan de los programas porque en un principio se fomenta la inversión y cuando las empresas están

logrando el desarrollo planeado, el gobierno obstaculiza su labor imponiendo algunos cargos impositivos que desalientan la inversión.

Las empresas maquiladoras en el marco internacional se originan después de concluida la segunda guerra mundial, cuando Estados Unidos de Norteamérica cuenta con claras y determinantes fuentes de capital, a diferencia con los centros industriales de Europa Occidental y la Ex Unión Soviética, conocida como Comunidad de Estados Independientes (CEI).<sup>10</sup>

En nuestro país la industria maquiladora surge exclusivamente en la frontera norte por el interés gubernamental en el desarrollo de esa región.

Desde el punto de vista laboral y geográfico la industria maquiladora está alejada de los grandes centros industriales y comerciales; por ello la meta principal de un país receptor de maquiladoras de ensamble es resolver, entre otras cosas los elevados índices de desempleo.

La población fronteriza ha ocupado la atención oficial, generándose asentamientos y soluciones a los problemas laborales, porque en los Estados fronterizos se localizan movilizaciones migratorias cuyos interesados buscan la mejoría en su situación económica y la razón es muy simple: el salario mínimo general en

10. J. Aranda Oscar, Margarita Escalante de Aranda: "Las Empresas Maquiladoras en México. Implicaciones económicas y jurídicas". Cit. por Victor, Carlos García Moreno, (compilador) en "Análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y Estados Unidos". U.N.A.M., México, 1982, pag. 21.

la frontera es más elevado que en muchas partes de la república mexicana, además de contar con la posibilidad de laborar en el aparato productivo estadounidense, debido a la cercanía geográfica, provocándose otros fenómenos como la población indocumentada en nuestro vecino del norte.

Así las cosas, desde 1966 aparecen las primeras maquiladoras en la frontera norte y es en 1971 cuando se implementa el programa de maquiladoras de exportación, en un principio a una faja de 20 kilómetros y después al resto del país. A fines de 1977 cuando las industrias maquiladoras fueron autorizadas a la importación temporal que destinaron productos a la exportación con un mínimo de 20% de insumos nacionales.

## II. MEXICO Y EL ORDEN INTERNACIONAL.

México se encuentra inmerso en el orden internacional a las bases, mecanismos y condiciones que determinan los Estados en sus prácticas comerciales.

El orden internacional debe ser interpretado con una perspectiva interdisciplinaria, donde se localicen aspectos sociales, culturales, políticos y económicos.

Los tratados internacionales han atravesado por tres fases:<sup>44</sup>

1) Bipolaridad. Practicada del año 1955 a 1962, conocida

44. Kaplan, Marcos: Seminario de Análisis sobre aspectos jurídicos Tratado TRILATERAL de Libre Comercio, Conferencia sustentada el día 8 de septiembre de 1992 en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M.

como la guerra fría. Se le llama de esta manera por la presencia de Estados Unidos y la Unión Soviética, quienes determinaban la pauta a seguir en el mercado financiero internacional.

2) Multipolaridad. Durante los años de 1962 a 1970. Subsiste la presencia en el mercado mundial de las potencias indicadas en el punto inmediato anterior, pero además, aparecen otros países que de manera conglomerada o aislada, participan en dicho fenómeno, como es el caso de Asia, Japón, potencias de Europa Occidental, comunidad económica europea y al mercado común europeo, entre otros;

3) Unipolaridad. Surge como resultado de la desintegración de la Unión de Repúblicas Sovieticas Socialistas (URSS), conocida en la actualidad como Comunidad de Estados Independientes (CEI). Así como el desquebrajamiento del socialismo en los demás países de Europa del Este. Con ello se fortalece el país antitético de la corriente socialista USA, y que es quien de manera unilateral fija las bases del mercado financiero internacional. De esta forma los USA se convierten en líderes únicos de la economía mundial debido a su poderío militar y a su presencia en todas las áreas políticas, económicas, y financieras de los países del mundo entero independientemente de su grado de desarrollo.

De 1980 a 1992, Estados Unidos se convierte en una sola potencia hegemónica dando lugar a la Unipolaridad, al rededor de la cual giran los estados sobrevivientes de la extinta URSS, la Europa Occidental, China y los países miembros de la cuenca del Pacífico.

Dentro de la hegemonía norteamericana se localizan dos corrientes internas relacionadas al desarrollo económico, social y político de su propio sistema y son:

a) Corriente Decadentista, consistente en la idea de que la crisis interna que se vive en su economía, es producto del desaliento a la inversión por parte de los industriales, así como al déficit presupuestal que se vive.

b) Corriente recuperacionista u optimista. Señala que la crisis económica por la que atraviesa el país se puede combatir a través de la interrelación de la economía, la industria y la tecnología donde resulta indispensable contar con una alianza de los sectores de poder que servirían como intermediarios en la solución de conflictos que se suscitasen, por lo que se propone como modelo de desarrollo internacional una combinación de democracia con economía liberal.

Independientemente de esta propuesta optimista, existen otros factores a nivel mundial que concurren necesariamente para influir en los cambios de la economía y estos son, la necesidad de los países en vías de desarrollo de los capitales foráneos, la flexibilidad de estos estados en sus leyes para hacer atractiva la inversión, que se practicará y fortalecerá en la medida en que se garantice instancias y vías democráticas.

Como apoyo a lo anterior, México en el mercado internacional de maquiladores que es nuestro específico tema ha desarrollar, en su relación comercial con los Estados Unidos, viene ocupando un lugar preponderante en los volúmenes del total de importaciones

hacia los Estados Unidos como proveedor, en comparación con otros países como Taiwán y Hong Kong.

Una de las ventajas mayores de México frente a esos países es la cercanía geográfica con los Estados del norte, lo que facilita el uso de un mayor porcentaje de componentes que provienen de estos países; Por otra parte, en los países orientales resulta más barato utilizar componentes que no son de fabricación norteamericana, evitando pagar el impuesto de importación correspondiente y por ello acuden a países regionalmente más cercanos.

### III. LA INDUSTRIA MAQUILADORA MEXICANA EN SUS DIVERSOS ASPECTOS.

En este apartado se desarrollan fenómenos múltiples y distintas, desde el punto de vista social donde se encuentra el aspecto laboral y ecológico, así como la economía y las políticas aplicables en la industria referida.

1.- AMBITO LABORAL. Aquí observamos que el Tratado trilateral de Libre Comercio, contiene mecanismos en materia de generación de empleo, implantación y desarrollo de la inversión maquiladora.

Como se dijo en puntos anteriores, es en el año de 1966 cuando se establecen los primeros maquiladores en nuestro país y de 1980 a 1990 el número de ellas que era de 620, llegó a 1929, lo que registra un crecimiento anual promedio del 12%, localizado

principalmente en la frontera norte de nuestro país. Las áreas que incidieron en tal cambio son en mayor medida las de ensamble de muebles de madera y metal, construcción y equipo de transporte, según datos proporcionados por Ernesto Quintanilla, Director del Centro de Investigaciones Economistas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.<sup>12</sup>

Abunda el investigador que los factores determinantes en la instalación de la industria maquiladora, son la cercanía a la frontera norte, disponibilidad de mano de obra calificada, infraestructura para uso industrial, comunicaciones y energéticos. Así mismo, concluye que regionalmente la frontera norte, hasta 1990 tenía el 91% de los establecimientos. CD. JUAREZ es el municipio que pasó de 155 maquiladoras en el año de 1984 a 281 en 1990, registrándose un crecimiento del 81.3%, la Cd. de Tijuana por su parte pasó de 147 a 504 el número de industrias, lo que significa un crecimiento de 242.9% y se mencionan como centro de expansión de maquiladores; en menor grado las ciudades de Mexicali, Matamoros, Reynosa y Nogales.

Otras fuentes informativas consignan que hasta el mes de mayo de 1992, el número de plantas maquiladoras de exportación, es de 2042, de acuerdo a cifras oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (I.N.E.G.I.), lo que significó un aumento de 196 fábricas más en los primeros cinco meses en términos comparativos sobre el mismo

12. "La Jornada". 20 oct. 1991, pag. 37

periodo del año pasado.

Porcentualmente más del 90% de las maquiladoras se ubican en la zona fronteriza, siendo Baja California el estado que capta el 41.8% de las mismas.<sup>13</sup>

En cuanto a cifras y contrariamente a lo que señala el periódico referido anteriormente, otras fuentes indican que Chihuahua es el primer Estado maquilador del país, cuenta con 362 maquiladoras, de las cuales 260 están en Ciudad Juárez.<sup>14</sup>

Oficialmente el I.N.E.G.I. consigna que entre enero y abril de 1992 se incrementaron 199 establecimientos del primero al último mes, correspondiendo en el primer caso 1838 y 2037, en el segundo. De este número 1485 están en zonas fronterizas de las regiones norte y noreste del país, otros en Yucatán y 532 plantas en diversos estados distintos, comprendiéndose, en forma conjunta que la industria maquiladora la podemos ubicar en 12 estados.

Desde el punto de vista estrictamente laboral, se consigna que mientras en 1980 las plantas maquiladoras empleaban a 120,000 personas, en octubre de 1990 se incrementó a 461,490, lo que indica un crecimiento promedio anual del 15%.<sup>15</sup>

Nuestra industria maquiladora contribuye en forma importante a mantener los niveles de empleo a los Estados Unidos protegiendo múltiples inversiones, lo que se logra en virtud y esencialmente

13. "El Norte de Monterrey, mayo 13-24. pag. 11

14. "La Jornada 20-junio-1992. pag. 8

15. "La Jornada" 20, oct. 1991. pag. 37.



por los bajos costos de producción con que operan los subsidiarios mexicanos, según datos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; contenidas en un diario de circulación nacional.<sup>16</sup>

Complementariamente, la comisión de comercio internacional de los Estados Unidos, precisa que el principal beneficio del tratado trilateral, será el lograr aumentar la capacidad competitiva industrial, compitiendo contra bloques internacionales de producción y comercialización, fundamentalmente europeos, lo que se logra a través de la mano de obra barata.

Este abaratamiento del trabajo provoca reacciones por parte de los sindicatos líderes en Estados Unidos, quienes estiman que el tratado aumentará el desempleo y la desigualdad en la distribución del ingreso, donde los salarios irán a la baja. Los bajos salarios en nuestro país representan para la industria estadounidense enormes beneficios, y el costo de mano de obra mexicana es tan baja que queda en niveles inferiores a los de Corea, Singapur, Brasil y otros países subdesarrollados.

Si bien es cierto que el tratado trasciende en la creación y fomento del empleo, tanto en México como en Estados Unidos, también lo es que se generan pérdidas de empleos, como el caso de la frontera, al encarecer los servicios, representar demasiada carga tributaria e influir en los problemas sindicales, lo que significó hasta 1991, perder más de 14,000 empleos en los dos últimos años en la industria maquiladora de Cd. Juárez, Matamoros.  
16. "La Jornada. 10-Nov-91. pag. 8

y Nogales según comentarios de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), y aclaran los mismos, que la homologación del I.V.A. en nuestro país, significa un incremento del 67% en el impuesto, provocando una baja en el poder adquisitivo fronterizo. Así mismo, dicen que en los últimos tres años se han perdido 4000 empleos en Nogales y Agua Prieta, mientras que en Matamoros la actividad sindical fijó que se cerrarían siete maquiladoras en 1989 y si en el caso referido solo se agregan dos nuevas maquiladoras, los déficits económicos significan verdaderos problemas.<sup>17</sup>

La versión oficial del INEGI arroja los siguientes datos: Durante los primeros 5 meses de 1992, la plantilla laboral se incrementó en 11.1%, lo que representa 493,721 empleos, de los cuales 396,855 (80.4%) eran obreros y el 12.0% correspondía a personal técnico y empleados administrativos.

En la actividad maquiladora, se registran incrementos no solo en el personal ocupado sino en sueldos, prestaciones sociales y valor agregado: Termina consignando la institución oficial que los sueldos y prestaciones sociales erogaron la cantidad de 3 billones 154,429 millones de pesos.

2.- AMBITO SOCIAL. El trabajo de la maquila ha producido efectos múltiples y variados que van desde la modificación de la estructura ocupacional, aspectos migratorios, dinámica urbana, roles familiares, valores en la población, cambios

17. "La Jornada" 7-dic-91. pag. 20 y 32.

metabólicos-físicos (anencefalia), hasta problemas de orden estructural o de fondo.

En el caso concreto de la maquila en el Estado de Chihuahua, ha logrado la concentración de la población alrededor de los parques industriales, provocando la mala distribución poblacional con el resto del estado, así como crisis en aspectos industriales, minerales y forestales.

En zonas rurales existen graves problemas de desempleo y subempleo, como Parral, Temosachic, Madera y la Sierra Tarahumara, versión de la iniciativa privada que no confirma la oficial: En el ámbito regional chihuahuense el problema indígena no ha sido resuelto y son aproximadamente 60,000 indígenas que sufren por insalubridad, la tuberculosis.

La actividad minera ha quedado atrás al cerrarse en los últimos 2 años las minas "La Prieta" en Parral y la "Perla" en Camargo, cuyos efectos adversos han propiciado el auge maquilador.

En dichas entidades los problemas de salud llegan al extremo de que en Chihuahua, de agosto de 1990 a abril de 1992, nacieron 26 niños con anencefalia, es decir, sin cerebro, cantidad significativa de un niño por cada mes y al parecer, por problemas de contaminación producidos en la industria maquiladora. En el mismo rubro laboral surgen enfermedades profesionales y riesgos de trabajo derivados de circunstancias como: una jornada excesiva, posiciones corporales uniformes o rectas en que se realizan algunas actividades, frecuencia en la exposición de sustancias tóxicas o permanencia visua en trabajos muy específicos,

dermatitis de contacto, problemas bronco-pulmonares, neurosis laboral, entre otras.

En cuanto al género, es de resaltar que aproximadamente el 60% de quienes ocupan en la maquila son mujeres cuyas edades oscilan entre 16 y 29 años, cantidad que afortunadamente es menor de la registrada en años anteriores donde se comprendía un porcentaje del 80%. La ocupación femenina en la maquila ha cambiado patrones culturales donde la población que era paternalista se convierte en maternalista por ser las mujeres las que aportan al igual que el hombre, los satisfactores indispensables en el hogar.

El salario maquilador fronterizo mejor cubierto es de 21 mil 815 pesos diarios, cantidad que si bien se incrementa por el alto costo de la vida en la región, se reduce debido, entre otros factores, a los gastos de transporte.

Los sindicatos en Chihuahua han sido motivo de crítica por la ineficacia en su actividad, provocando que la relación laboral se ventile de acuerdo a la ley de la oferta y la demanda, y no por la defensa real de la clase trabajadora por los sindicatos y se irrumpe en situaciones de inestabilidad laboral y rotación de la mano de obra. Hablando de cifras, en 1979 de 106 plantas maquiladoras en Cd. Juárez, solo 14 contaban con sindicato; en 1989 aquella tasa que correspondía a un 33%, bajo al 15% y para 1991, así como en 1992, solo una planta se había sindicalizado.

Finalmente y por lo que hace al trabajo de la mujer, existen indicativos que marcan cambios en los patrones de comportamiento y

ejemplo de ello es el descenso de matrimonios, con el aumento de madres solteras.<sup>18</sup>

Uno de los temas a desarrollar en el TLC, es lo relacionado a cuestiones sobre el medio ambiente y el compromiso de las partes contratantes se traducen en proteger especies en vías de extinción, evitar el empleo de sustancias y desechos que dañan la capa de ozono, adoptando el país normas sanitarias que protejan la vida y salud humana, animal y vegetal, según el resúmen sobre el TLC de América del Norte, elaborado conjuntamente por representantes de los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México.

Refiriéndonos al tema del medio ambiente, las empresas maquiladoras han rechazado que su actividad produzca los problemas de anencefalia, espina bípida (columna vertebral sin médula espinal), en donde de 81 casos, 42 de ellos se localizan en Matamoros, y el resto en Bronsville, Tex; Margaret Díaz, representante en dicha ciudad, de la Agencia de Protección Ambiental (E.P.A.), de Estados Unidos, señaló que los casos de anencefalia en Matamoros y Bronsville, se deben al entorno de ambas poblaciones.

Por su parte, Charles Hamilton, presidente de la Cámara de Comercio de Bronsville, dijo que la causa de la enfermedad podría ser la contaminación del agua en el Rio Bravo, con un alto contenido residual. La negativa a la imputación ecológica y de

18. "La Jornada" 20-junio-1992. pag. 8

salud en la industria maquiladora, corrió a cargo de Robert González, Presidente del Consejo de Desarrollo Económico, donde se concentran los empresarios maquileros, calificando las consignas como meras provocaciones.<sup>19</sup>

En materia ecológica, Sergio Reyes Luján, Presidente del Instituto Nacional de Ecología (I.N.E.), señaló que nuestro país no negociará en el TLC ninguna regulación supranacional con Estados Unidos sobre la construcción y operación de confinamientos controlados en la frontera norte. Santiago Omate Laborde, procurador federal de Protección al Ambiente, indicó la existencia de tráfico ilegal de desechos tóxicos estadounidenses hacia México, existiendo en nuestro país 22 empresas fronterizas abocadas al manejo de esos desechos, los que incumplen con los ordenamientos ecológicos y demás aplicables.<sup>20</sup>

Las maquiladoras generan residuos tóxicos; siendo las que mas contaminan, las dedicadas a la manufactura de semi-conductores, ensamblaje de componentes y plantas de acabado, así como las productoras de solventes, ácidos y materiales corrosivos cuyo contenido debe manejarse adecuadamente y de no ser así, se producirían graves problemas ambientales, según un estudio de la General Accounting Office (GAO), de Estados Unidos, cuyos datos fueron logrados en primera instancia por informes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de nuestro país; aclara la empresa

19. "La Jornada". 6-agosto-92. pag. 8

20. "La Jornada". 6-agosto-92. pag. 20

referida sobre la existencia de un acuerdo suscrito por México y Estados Unidos en 1986 que enuncia, tratándose de desechos tóxicos, cuyo resultado se produzca por las maquiladoras, deben ser readmitidos por quien provee las materias primas originales, excepto cuando sean susceptibles de reciclaje y nuevo uso.

Para regular el tema ecológico, en el TLC, fue necesario practicar estudios a cargo de la Oficina de Protección al Ambiente, lo que fué desestimado por funcionarios texanos; Alicia Chacón, Juez del Condado de El Paso, Tex., dijo, que si en el tratado se excluyen los fondos para mejorar la calidad del aire, del agua y de salud pública, se afectaría a esa ciudad. Por su parte el alcalde de William Tilney, consignó y censuró el que dicho organismo no hubiere tomado el parecer de las autoridades locales, quienes siempre estuvieron dispuestos a colaborar.

Finalmente, Dora Tovar, funcionaria de la Comisión Estatal para agua, señaló enfáticamente, la no oposición a un tratado comercial con México, pero sí la preocupación de engrandecer los problemas ambientales. Coincidiendo funcionarios de ambos lados de la frontera, en lo inútil de los estados fronterizos de la E.P.A., y la SEDUE sobre impacto ecológico del T.L.C.

## CAPITULO IV

### REGIMEN JURIDICO DE LA INDUSTRIA

#### ENSAMBLADORA EN MEXICO.

De manera general, el Tratado Trilateral de Libre Comercio (TLC), regula en el trato comercial algunos mecanismos localizados dentro de esquemas de producción internacional compartida o conjunta.

Las partes contratantes en el Tratado consideran dentro de los esquemas, la inversión extranjera directa en empresas exportadoras o abastecedoras de plantas exportadoras, alianzas productivas, fusiones, adquisiciones y transferencia tecnológica, exportación de servicios productivos, así como, transferencia de insumos, partes y componentes para la producción de bienes y servicios de exportación.

Todos y cada uno de estos aspectos se protegen en regimenes operativos que contienen paquetes, que en el caso que nos ocupa se desarrollan en terminos de la subcontratación internacional y bajo regimenes de la industria maquiladora de exportación y programas de importación temporal para la exportación (PITEX), empresas altamente exportadoras (ALTEX) e industria fronteriza, temas que, al igual que el fundamento constitucional y reglamentario en el tratado, desarrollaremos a continuación.



**A). PROGRAMAS DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION. (PITEX).**

Este planteamiento comercial tiene el apoyo, a manera de exposición de motivos, en el plan nacional de desarrollo 1989-1994, así como en el programa nacional de modernización industrial del comercio exterior 1990-1994, donde este último estima la necesidad de incrementar la productividad y calidad en la producción industrial de nuestro país y una vez hecho podremos elevar la competitividad de nuestro comercio en el ámbito internacional.

En este orden de ideas al programa referido, resulta idóneo para fomentar y apoyar a las empresas involucradas en materia exportadora, resultando beneficiadas al facilitarse movimientos administrativos que permitan su desarrollo.

Este programa estará vigente durante cinco años y será supervisado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI).

¿Cuales son los derechos en la importación temporal por parte de las empresas que se encuentran en el programa?

El artículo V del Decreto por el que surge el programa, consigna que sus titulares podrán importar temporalmente:

I. Materias primas, partes y componentes destinados a la integración de mercancías de exportación.

II. Envases, empaques, contenedores y cajas de trailers que contengan mercancías de exportación.

III. Combustibles, lubricantes, refacciones y equipo consumidos en el proceso productivo. Estos tres aspectos permitirán a los exportadores ventas externas por valor superior a los 500 mil dólares U.S.A. o su equivalente, o bien, facturen productos exportadores cuando menos por el 10% de sus ventas totales.

IV. Maquinaria, equipo, moles destinados a la producción así como en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes a exportar; y

V. Aparatos equipos y accesorios de investigación, seguridad industria. control de calidad, comunicación, capacitación de personal, para prevenir y controlar contaminación ambiental. En estos dos últimos supuestos los exportadores podrán desarrollar al año, ventas externas por un valor mínimo del 30% de sus ventas totales.

Algunos de los beneficios logrados dentro del programa, auxilian a las importadoras, para eximir de sus impuestos del 2% mensual derivado del artículo 50 de la Ley Aduanera, así como el 5% semestral del impuesto al valor agregado y los exportadores podrán adquirir divisas del mercado controlado pra cubrir el pago de tales mercancías, que en todo caso acreditarán la propiedad de las mismas conforme a las disposiciones del control de cambio.

Así mismo, los exportadores pueden tramitar sus productos por aduanas distintas a la de importación, facilitándose el despacho aduanero y los exportadores que apoyados en el decreto, practiquen

importaciones temporales, no será necesario acreditar la propiedad, bastando la consignación o el arrendamiento.

Una vez cumplidos los programas, las empresas podrán cambiar del régimen de importación temporal a definitiva y solo respecto a las fracciones IV y V del decreto de creación, siempre que hubieren cumplido con las hipótesis o requisitos previstos en el artículo 38 fracción I, g) de la Ley Aduanera.

A quién logre la autorización de su programa de trabajo y cumpla en los terminos respectivos, es posible que, complementariamente, le permita la venta en el mercado nacional de los productos elaborados con mercancías importadas, hasta por un 30% del valor de las exportaciones.

Todas las importaciones temporales y exportaciones efectuadas de acuerdo con el programa, estarán exentas de requerimientos, como permisos previos o autorizaciones administrativas al menos que en los programas expresamente se incluyan mercancías a quienes se aplicarán tales requisitos por cuestiones de seguridad nacional, sanitarias, fitopecuarias o ecológicas.

La aprobación de los programas contendrá, según el artículo 20 del decreto en cuestión:

1. Espera de aplicación y vigencia;
2. mercancías a exportar e importar;
3. lineamientos en materia de control de cambios;
4. porcentajes de mermas y desperdicios, así como trato aduanal de estos, y

**5. compromisos y obligaciones.**

Lograda la autorización, deberán informar anualmente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en forma anual, de operaciones comerciales externas dentro de los 2 primeros meses del año correspondiente, así como un reporte semestral en el mes de julio de cada año donde se trate el avance, y de no cumplir con esta prevención, así como de otros impuestos por la dependencia, podrá cancelarse la autorización, aplicandose las multas que complementariamente resulten conducentes.

**B). DECRETO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE EXPORTADORAS.**

El decreto comentado pretende establecer un programa mediante el cual las empresas altamente exportadoras sean beneficiadas con el otorgamiento de medidas en su operación comercial, así como el otorgamiento de algunas facilidades de carácter administrativo.

Son empresas altamente exportadoras las personas físicas o morales que producen mercancía no petroleras de exportación, participando permanentemente en los mercados internacionales.

Las empresas exportadoras demostrarán exportaciones por valor mínimo anual de 2 millones de dólares o exportar cuando menos el 40% de sus ventas totales.

Cumplidos los requisitos fijados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se expedirá la constancia de registro como empresa altamente exportadora que tendrá una

vigencia indefinida una vez satisfechos los requisitos, así como de un año cuando se presenta la solicitud sin que se cumplan los requisitos pero existe el compromiso de hacerlo.

Por cuanto a la actividad, estadística y verificación, las empresas reportaron sus operaciones en el mes de enero de cada año y un avance semestral durante el mes de julio del año que corresponda, del avance en su práctica.

Desde el punto de vista fiscal las empresas acogidas al decreto que obtengan saldo a favor en sus declaraciones provisionales del impuesto al valor agregado, pueden gozar del beneficio del programa de Devolución Inmediata para Contribuyentes altamente Exportadores.

Ante el incumplimiento de las obligaciones y demás aspectos derivados del registro, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial lo cancelará independientemente de las sanciones que legalmente procedan.

### **C). FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION.**

Por la importancia en la actividad maquiladora y el tema que nos ocupa, resulta necesario desde este momento precisar el fundamento constitucional y reglamentario de la industria referida.

En estas condiciones sirven de base al tema tratado los artículos 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, 21, 27, 31, 32, 32bis, 34, 36, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 63, 75 al 81, 84 al 89, 110 y 116 de la Ley Aduanera, los preceptos que por estimarlo en este momento innecesario tratar, nos reservamos lo conducente.

El 22 de diciembre de 1989 aparece publicado en el diario Oficial de la Federación, el decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, que se apoya en la política nacional y regional del Plan Nacional de desarrollo comprendido de 1989 a 1994, donde se estima fundamentalmente en el desarrollo de nuestra nación, fomentar y promover la industria maquiladora de exportación, actividad representativa de gran cantidad de divisas para nuestro país.

Por otra parte la industria maquiladora es fuente generadora de empleo, tema debidamente desarrollado en el capítulo precedente contribuyendo a impulsar la desconcentración industrial que requiere de planes y programas específicos.

Por cuanto hace al objeto del decreto indicado, diremos que será la promoción y regulación de las empresas dedicadas total o parcialmente en actividades de maquila de exportación; lograndose conceder facilidades en su desarrollo.

Las empresas referidas procurarán en el marco de la prioridad nacional según el artículo 2º, a crear fuentes de empleo y elevar la capacitación de los trabajadores, así como impulsar el desarrollo y la transferencia de tecnología en el país, entre

otros aspectos por demás trascendentales en el tema del presente trabajo, donde se involucran lineamientos complementarios, como el caso de la productividad y competitividad.

Las empresas que se acojan al amparo del decreto citado, recibirán la aprobación de su programa o actividad de operación de maquila cuando cumplan determinados requisitos y en cuyo trámite informarán los datos generales de la empresa, descripción del proceso, características del producto o servicio, lista de bienes, a importar temporalmente, entre otros.

Aprobado el programa por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se asignará al solicitante la clave que lo identificará dentro del Registro Nacional de la Industria Maquiladora, circunstancia que deberá precisar en todos y cada uno de los subsecuentes trámites.

Las empresas beneficiadas con el decreto precisado estarán facultadas a la importación temporal, conforme a lo provisto por el artículo 10 del decreto, las materias primas, envases, empaques, etiquetas, folletos, así como los demás, consignados bajo el programa de PITEK.

Las importaciones temporales iniciales deberán realizarse dentro del año siguiente a partir de la aprobación del programa, prorrogable por una sola ocasión con un plazo de 3 meses y una vez fenecido este último, deberá mediar nueva autorización que tanto en este caso como en el plazo anterior, será siempre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la otorgante.

Por la importancia de la calidad dentro del Tratado de Libre Comercio, el decreto consigna lo relacionado a las mermas y desperdicios, estimando a las primeras como los efectos que se consumen en el desarrollo de los procesos productivos y cuya integración el producto que retorna al exterior no pueda comprobarse mientras que los desperdicios son los residuos de bienes después del proceso al que se han sometido.

En materia de protección al ambiente y equilibrio ecológico, los desperdicios que no resulten peligrosos, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pueden ser retornados al país de origen, donadas a instituciones de beneficencia o destruidos por ser notoriamente inservibles, ajustándose en todo tiempo las empresas beneficiadas con el decreto señalado a cumplir con los ordenamientos en materia ecológica o ambiental.

Las obligaciones a cumplir por las empresas en términos del artículo 16 del decreto, serán:

- 1.- Cumplir con los programas en los términos y forma de la autorización;
- 2.- Destinar los bienes importados a los fines y bajo las cuotas de exportación sancionadas;
- 3.- Capacitar al personal de acuerdo a las normas laborales de nuestro país;
- 4.- Estar al corriente en materia fiscal y laboral; y
- 5.- De suspender actividades, comunicar a la Secretaría de



Comercio y Fomento Industrial, de tal situación en un término no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de suspensión.

Respecto al mercado nacional, se autoriza a la venta de parte de su producción en los casos en que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial determine, precisandose las cuotas en volumen y valor de venta, que será hasta el 50% adicional a las cantidades exportadas anualmente y en todo caso la autorización comprenderá el término de 2 años.

En materia de capacitación y adiestramiento, relacionada con productividad y competitividad, la Secretaría de Gobernación coadyuvará para que, en términos de la Ley General de Población y su reglamento, autoricen a personal extranjero en el empleo de la actividad maquiladora. Este personal de acuerdo con la ley, se obliga a capacitar a personal mexicano, resultando solidariamente responsable la empresa maquiladora de informar a la misma dependencia sobre los resultados y avance de la capacitación y adiestramiento referidos.

De resultar incumplimiento a las normas y mecanismos desarrollados bajo el decreto, las empresas serán sancionadas con suspensión temporal o cancelación definitiva de su registro, debiendo individualizarse el caso según la gravedad de la falta, independientemente de otras sanciones previstas en ordenamientos distintos. conforma al artículo 32 del decreto, el que, para legitimar la garantía de audiencia en favor de la empresa

interesada, confiere el derecho de ofrecer pruebas y manifestar lo que convenga, elementos previos a la aplicación de la resolución conducente.

Para dar cumplimiento al decreto de referencia de acuerdo al artículo 33, se integra un grupo de trabajo para la industria maquiladora de exportación, donde figuran subsecretarios y algunos directores generales de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, Hacienda y Crédito Público, Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Social, Contraloría General de la Federación, Trabajo y Previsión Social y algunos funcionarios de ciertas sociedades nacionales de crédito, quienes evaluarán el programa referido estableciendo mecanismos, políticas y programas que auspicien el cumplimiento del decreto.

#### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD ENSAMBLADORA

El tema del Tratado Trilateral obliga al estudio de algunos preceptos contenidos en nuestra carta magna, como el caso del 89, Fracción I, 131, en relación con el 133 siendo este último el fundamental para comprender la formación y aplicación de los tratados suscritos por nuestro país con otros pueblos.

El artículo 89 fracción I de nuestra constitución, dicta las facultades y obligaciones del ejecutivo federal, al decir:

Art. 89. "Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes":

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

I. "Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia...".

La fracción referida describe la facultad del Presidente de la República que es, fundamentalmente aplicar las leyes remitidas por el Congreso de la Unión, es decir, un poder las crea, Congreso de la Unión, y otro poder las aplica, Poder Ejecutivo representado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo comentado señala algunas de las facultades conferidas al ejecutivo federal y deben entenderse plasmadas en forma enunciativa, toda vez que las atribuciones del Presidente las encontramos en este artículo, en otros de la misma Constitución, como el caso de las facultades de iniciativa a que se refiere el artículo 71, las de orden económico se encuentran en los artículos comprendidos del 25 al 28 y las de carácter emergente en el artículo 29. Así mismo, existen algunas facultades del Presidente fuera de nuestra Carta Magna, por ejemplo el regular los mecanismos en donde se traten las relaciones internacionales a las que haremos referencia en su momento.

El artículo 131 de nuestra Carta Magna enuncia la política de nuestro país en materia de comercio interior y exterior, al decir:

**Artículo 131.**

"Es facultad privativa de la federación, gravar las mercancías que no importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún

prohibir, por motivo de seguridad o de policía de circulación en el interior de la república de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia...".

Esta primera sección del aludido artículo constitucional, señala como materia exclusiva de la federación gravar el comercio exterior y encontramos primeramente aspectos de aduanas cuando la federación puede gravar la importación, exportación o tránsito de mercancías.

El artículo referido marca la pauta para el surgimiento de su Ley reglamentaria y es la que se conoce comunmente como Ley de Comercio Exterior, disposición jurídica que se encuentra en una fase decadente porque la modernidad de nuestro comercio se encuentra directa e indefectiblemente siguiendo los mecanismos del comercio internacional a cuyo frente se encuentran monopolios comerciales.

Finalmente, el artículo 133 de la Constitución expresa:

**Artículo 133.**

"Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emana de ella y todas los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión...".

El artículo indicado contiene la cláusula de la supremacía federal y es, para el caso que nos ocupa, de obligada consulta porque el Tratado Trilateral de Libre Comercio, además de ser

obligatorio para autoridades y particulares, deberá contener bases jurídicas que de ninguna manera afecten a nuestro sistema jurídico; esto hasta el momento en que se cuente con la aprobación del Senado de la República, que es el Organismo Legislativo donde se representa la soberanía de nuestro pueblo, al representarse a todos y cada uno de sus habitantes.

#### **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RESPECTO A LA INDUSTRIA MAQUILADORA**

En este rubro desarrollaremos el fundamento jurídico en la industria ensambladora, desde la perspectiva de La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de la Ley Aduanera.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone la formación de comisiones intersecretariales para el despacho de asuntos donde intervienen diversas secretarías, lo que ya fue desarrollado al tratarse el tema del Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, al precisarse del grupo de trabajo encargado de diseñar las acciones sobre el particular. Esto con fundamento en el artículo 21 de la Ley.

En forma complementaria, algunos artículos de la Ley precisada, consignan facultades a Dependencias del Poder Ejecutivo que participan en la toma de decisiones, estrategias y planes de la industria maquiladora.

Sobre el tema, los artículos 27, 31, 32, 32bis, 34 y 40 de la Ley, dictan la facultad de las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Contraloría General

de la Federación, Comercio y Fomento Industrial, Comunicaciones y Transportes y de Trabajo y Previsión Social.

La Ley Aduanera establece algunos aspectos relativos a la industria ensambladora. Así tenemos que en la determinación y pago de impuestos al Comercio Exterior se establece en el artículo 58 que el pago de impuestos y derechos al comercio exterior se efectuarán al presentar el pedimento para su trámite y en los casos de importación y exportación se puede realizar en una fecha anterior a la indicada por el artículo 38, por lo que las cuotas, bases gravables, etc., serán las existentes en la fecha de pago y solo cuando las mercancías se presenten a la aduana dentro de los 3 días siguientes a aquél en que el pago se realice y cuando al medir el transporte sea por ferrocarril el plazo será de 20 días.

Los regimenes aduaneros aplicados a las mercancías que se introduzcan o salgan del territorio nacional, pueden ser según el artículo 63 de la ley señalada:

**I. Definitivos**

- A) de importación
- B) de exportación;

**II. Temporales**

- A) De importación:
  - a) para retornar al extranjero en el mismo estado.
  - b) para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.
- B) De Exportación...

III, IV, V... .

Para comprender los regimenes temporales de exportación e importación, el artículo 15 de la Ley señalada, que régimen de importación temporal "es la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad especifica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado, por los siguientes plazos"...".

Continúa dictando el número citado que regimen de exportación temporal "es la salida del territorio nacional de mercancías para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad especifica por los siguientes plazos:...".

El artículo 77 de la Ley, dice en cuanto a la propiedad o el uso de las mercancías destinadas a importación temporal, que no podrán ser objeto de transferencia o enajenación, excepción hecha de las maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Hacienda y Crédito Público, las que autorizarán a través de disposiciones generales y cumplidos ciertos requisitos.

Las maquiladoras que se acojan a los beneficios de los programas autorizados por las dependencias señaladas pueden efectuar la importación temporal de mercancías para retornar al extranjero después de haberse destinado a procesos de elaboración, transformación o reparación, en términos del artículo 84 de la Ley.

Las maquiladoras autorizadas se obligan a informar sobre las mercancías que retornen, proporción de las importadas temporalmente, mermas y desperdicios que no se retornen, así como las destinadas al mercado nacional.

Los impuestos que se cubran con motivo del retorno al extranjero de los productos referidos, se calcularán conforme al porcentaje que en el peso y valor del producto terminado corresponda a las materias primas o mercancías.

Finalmente, el artículo 116 de la Ley citada, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como la dependencia del ejecutivo federal que en materia aduanera fija la circunscripción territorial de las aduanas, comprueba que las importaciones y exportaciones de mercancías sean de acuerdo a lo establecido en la Ley, pudiendo requerir los documentos e informes que estimen pertinentes tanto de particulares como de autoridades, estos últimos nacionales o extranjeros, también puede hacer el reconocimiento aduanero de las mercancías en recintos fiscales, domicilio de los interesados u otros lugares autorizados, vía reglamento.

También puede verificar que el uso de las mercancías se destine al fin autorizado, pudiendo retener las mismas cuando no se cumplan los requisitos de Ley, practicando el embargo, de ser necesario; puede establecer la naturaleza características, clasificación arancelaria, origen y valor normal o comercial de las mercancías, determinando el pago de impuestos y derechos; está



facultada para imponer sanciones por infracción a la Ley y practicar las medidas para cumplir debidamente con su propósito, entre otras múltiples y variadas funciones.

## CAPITULO V

### REPERCUSIONES DE UN EVENTUAL LIBRE TRATADO DE COMERCIO ENTRE MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADA EN LA INDUSTRIA MAQUILADORA.

Mucho y variado se ha escrito y hablado sobre el Tratado de Libre Comercio de nuestro país con Estados Unidos y Canadá. En foros nacionales e internacionales, oficiales y privados y de manera general, en los medios de comunicación se consignan las perspectivas del tratado para México.

La mayoría de las opiniones ven con agrado el establecimiento regional-comercial del norte de América, expresando desde diferentes ángulos el beneplácito de dicho proyecto.

Pocas son las voces que difieren en considerar las ventajas o proyecciones positivas para México; algunas expresiones observan con cierto grado de pesimismo el fenómeno, siendo su mayoría las manifestaciones vestidas en los foros académicos y no dejan de aparecer las corrientes adversas de opinión de algún partido político nacional, como el caso del Partido de la Revolución Democrática, que más de ser una expresión partidista, conlleva elementos personales de alguno de sus militantes, caso concreto lo señalado aisladamente por el senador perredista Porfirio Muñoz Ledo quien ha insistido en que el tratado fue hecho a espaldas del pueblo y por un grupo de gentes en el poder, recomendando en el

Senado la participación de los mexicanos; los representantes del revolucionario institucional le han respondido que al detentar la representatividad en sus circunscripciones geográficas, se encuentran debidamente legitimados y por ello resulta innecesario un referandum público.

Han aparecido en algunos diarios capitalinos, y de provincia cercanos a las fronteras, en los cuales se manifiestan preocupados por el futuro de la industria maquiladora, desde el punto de vista de los problemas, no solo sociales, laborales o económicos, sino los de carácter ambiental, es decir, los considerados como tóxicos, consideran que la actividad maquiladora crece ligeramente y al no existir el debido control sobre el destino de los desechos tóxicos, se presentan problemas de salud entre los pobladores regionales, cuya contaminación se presenta en agua, suelo y aire, por lo que podemos dividirla en contaminación interna, a la que se encuentran constantemente expuestos los propios trabajadores de la maquila, ejemplo: exposición de gases y sustancias tóxicas, así como radioactivos, emisiones de ruido en decibeles superiores a los que soporta el oído humano, entre otros: también existe la contaminación externa, producida fuera de la circunscripción territorial en la que se encuentra la empresa maquiladora, afectando la salud de quienes, sin trabajar dentro de la empresa, reciben los efectos nocivos de dicha actividad, a través, del depósito de residuos o desechos tóxicos por los canales de desagüe principales y secundarios destinados al drenaje público.

Al no contar nuestro país con el material tecnológico para procesar los residuos tóxicos, el problema se mantiene y se agrava día a día.

Lo anterior resulta alarmante porque la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por voz de su titular Santiago Oñate Laborde, expresa la existencia de tráfico ilegal de desechos tóxicos estadounidenses hacia nuestro país, lo que sucede con la anuencia y beneplácito de las autoridades.

Los efectos del tratado se han discutido no solo en nuestro país, sino también fuera de nuestras fronteras. Así tenemos puntos de vista del Congreso de Estados Unidos, a través de la Oficina de Evaluación Tecnológica (OTA), integrada por miembros de los partidos republicano y demócrata, quienes sin desestimar que puedan derivarse beneficios para México y Estados Unidos, resaltan el que se pudieran derivar efectos colaterales negativos a través del crecimiento en el índice de desempleo de aquél país. Al respecto advierten la necesidad de adecuar la administración pública en la modernidad, exigiéndose por ello, tecnificar y capacitar el aparato productivo y de no hacerlo, la productividad quedaría estancada, resultando efectos irreversibles. En sentido contrario, la representante de comercio exterior de Estados Unidos, Carla Hills, estima que las críticas opositoras al tratado, son mitos porque el mismo será un motor de crecimiento económico decertando la fuga masiva de empresas hacia el sur de la frontera estadounidense, así como la pérdida de empleos. Apoya su

comentario, en cuanto a costos de mano de obra, en que los trabajadores estadounidenses manufactureros son cinco veces más productivos y sus agricultores 25 veces más que los que se ubican en México.<sup>21</sup>

La firma del tratado y el anuncio mismo de la negociación, han despertado dentro y fuera de nuestro país opiniones que señalan interrogantes, o dudas, temores y desconfianza.

Desde luego que México no puede ni debe aislarse de las pautas comerciales diseñadas por la comunidad internacional, pues sería tanto como detenernos al paso del tiempo.

El hecho de circunscribir el tratado con el país mas poderoso de la tierra, representa un enorme reto para poner a prueba nuestra capacidad de negociación y otros aspectos provenientes de nuestro desarrollo. Se menciona de un gran logro de un bloque regional comercial pocas veces visto y por ello debemos tomar con precaución el estudio del mismo.

México, Estados Unidos y Canadá son países con diferencias históricas, políticas, culturales, económicas, por demás marcadas; en el ámbito internacional se discute mucho sobre la eficacia y garantías que se otorgan a raíz de la firma de acuerdos o tratados entre países desiguales.

Si bien compartimos aproximadamente 3500 kilómetros de frontera, con el pueblo comercial y económicamente mas fuerte del

mundo, ello no asegura beneficios o ventajas anticipadas.

Para algunos Estados Unidos, resultará el gran beneficiario de la apertura comercial planteada por México, en virtud de la reducción en barreras comerciales y el incremento en el flujo de bienes y servicios que en la época actual se presenta con un porcentaje entre el 60 y 70%, aspectos que agregados al crecimiento de la industria maquiladora, hacen a estos dos países más interdependientes. El estudio y comentario sobre el particular ha sido motivo de comentarios en algunos medios académicos estadounidenses.

Al estudio del tratado aparecen en los Estados Unidos bases, según las cuales, la firma de aquél se proyecta y así es del dominio público que en materia política la reelección presidencial y la recesión económica por la que atravieza nuestro vecino del norte, juegan un papel básico en el futuro de las relaciones comerciales de esos tres países; en efecto, durante la administración del Presidente Bush, se ha registrado un crecimiento económico anual del 0.8%, lo que se deriva a raíz de la escasez de crédito, la política de contención monetaria de la reserva federal, la negativa del Congreso a aprobar la legislación impositiva y otros aspectos de la política exterior norteamericana. Estos mecanismo no suceden en nuestro país, donde la economía, si bien requiere revitalizarse, se logra de ingresos en capital a través de una mayor exportación o menor importación.

México juega en el tratado no solo cartas de naturaleza

comercial o económica, sino también decisiones políticas fundamentales, como el caso de la soberanía. Surgen muchas interrogantes que logran alguna respuesta y otras no; de estas últimas se cuestiona ¿en cuáles ramas México tiene ventajas comparativas y competitivas?; ¿cómo nos encontramos en materia tecnológica y cual es el aprovechamiento sobre el particular? ¿que estrategia será la mas indicada para eliminar barreras no arancelarias de tipo ecológico o de empleo de mano de obra en Estados Unidos?; ¿cuál será la política a seguir en la industria maquiladora?; entre otras.

Desde la óptica oficial se considera que aunque no se firmara el tratado, el mercado mundial nos obligaría en el futuro a integrarnos con otras economías. Se estima desde esta perspectiva que nuestras estrategias de desarrollo, la productividad y calidad del trabajo y el grado de competitividad de los precios de los productos, finalmente serían regulados por la comunidad económica internacional y por ello debemos plantear una profunda apertura e integración con la economía mundial, causales por las que debe firmarse el tratado, independientemente del tiempo y de quién se encuentre en el poder en cualquiera de los países contratantes. Este comentario con un exceso de optimismo es manejado por José Blanco, politólogo conocido por sus ideas acordes al sistema.<sup>22</sup>

El articulista referido no se conforma con enunciar lo ya referido, sino además agrega que el tratado no generará ni un ápice de cambio en nuestra realidad económica porque en todo caso representa solo un marco normativo. Este planteamiento ultra oficial no deja de sorprendernos, porque, por una parte, el tratado debe ser visto, como un conjunto de derechos y obligaciones en materia comercial aplicados a cada una de las partes contratantes, lo que genera por si mismo, responsabilidad y antingencia en las reglas comerciales que hasta antes no se encontraban plasmadas de esa manera y, por otra parte, resulta indudable que Estados Unidos, por lo menos, será aún mas poderoso en comparación a los otros dos países y es ahí donde surge la interrogante de qué hacer comercialmente hablando ante un socio notoriamente desigual y, porque no decirlo, impositivo en la aplicación de reglas y mecanismos que pocas veces son impugnados y de llegar a producirse, resultan simples disculpas a un amo a quien se llega a desobedecer en alguna ocasión.

Por fortuna hay quienes difieren de apuntamientos oficiales-subjetivos, expresando argumentos sobre el futuro que nos espera de llegar a firmarse el tratado y en todo caso razonan del porqué no debe hacerse.

Tal es el caso de David Márquez Ayala, quién, preocupado por el tema y ante la casi nula inexistencia de aspectos que evitarían la firma del tratado, refiere al analizar el resumen de las conversaciones sostenidas por representantes de los tres países,



mismo que fue enviado en su oportunidad a los organos competentes, que México ingresa a la globalización comercial internacional sin estar preparado y pone de ejemplo el no contar con empresas trasnacionales, (aproximadamente diez), como el caso de la industria cervecera, cementera, las que han fincado su éxito internacional a raíz de tres aspectos fundamentales:<sup>23</sup>

- a) Calidad en sus productos;
- b) Capacidad gerencial; y
- c) Competitividad.

Estas empresas han nacido, desarrollado y fortalecido sin la presencia de tratados y así recordemos que nuestro país abrió sus fronteras cuando ingresó al acuerdo general sobre aranceles y comercio (GATT), mecanismo que solo coadyuvó en nuestro desarrollo económico durante los primeros años, al no obtener la reciprocidad internacional esperada, porque nuestras exportaciones siguieron siendo objeto de grandes restricciones, (cuotas y barreras), así como acusaciones notoriamente infundadas y resueltas en el ámbito internacional, como improcedentes e infundadas, ejemplo el Dumping cementero, el problema del embargo atunero, etc.

Ojalá el tratado evitara la actitud arbitraria de algún país y más aún, lograra el resarcimiento de los daños causados por tal manifestación contraria a una práctica leal entre partes contratantes.

Desde el plano meramente informativo, los mexicanos carecemos de los datos suficientes para estar enterados de lo que en verdad será el tratado, cosa contraria que sí ocurre en Estados Unidos y Canadá, donde se discute en diversos sectores sobre el particular.

Para el autor referido es de vital importancia saber si el tratado nos acerca al equilibrio comercial externo o hace perpetuar el desequilibrio económico, obligandonos a la búsqueda de información en medios académicos o particulares, como la empresa macro, asesoría, económica.

Al parecer de Márquez Ayala, el tratado se dirige no a los productores y empresarios mexicanos, sino para los extranjeros, quienes se instalarán en nuestro país y donde aquí exportarán lo que debería hacer el mexicano, lo que permite hacer sus recomendaciones, que son:

**I. NOMBRE.** La denominación correcta por su contenido, debe ser "TRATADO DE LIBRE INVERSION Y COMERCIO ENTRE MEXICO, CANADA Y ESTADOS UNIDOS"

**II. DECLARACION DE PRINCIPIOS Y COMPROMISOS.** Ante la falta de información detallada y cuantificada sobre este particular, no dejan de ser un conjunto de buenos propósitos entre las partes;

**III. OBJETIVOS.** Resultan positivos porque se trata de eliminar barreras al comercio, establecer condiciones para una competencia justa, así como procedimientos y formas para solucionar las controversias, fomentando la cooperación trilateral

regional y multilateral.

Como es de verse, es necesario dejar pasar tiempo para saber sobre la efectividad de los fines que se persiguen en el tratado y esto sucede a partir de la entrada en vigor, así como la manera en que se resuelvan las controversias por virtud en el incumplimiento de alguna cláusula por las partes que contrataron, resaltando que se trata, en alguna forma, de coadyuvar en la cooperación comercial, no solo de los tres países, sino de América y el mundo entero, esperemos que así ocurra.

**IV. REGLAS DE ORIGEN.** Este rubro, según el autor, es desventajoso para México, porque fija la exportación de nuestros productos, con libertad arancelaria, cuando contengan el 93% de menos, de materiales originarios de la región, cosa por demás sencilla de lograr para los Estados Unidos, sobre todo y nosotros debemos esforzarnos enormemente ya que empleamos la mayoría de materiales importados en sus manufacturas;

**V. TRATO NACIONAL.** En este apartado, y salvo excepcionales casos, México pierde la capacidad de controlar su comercio exterior, especialmente la importación, cuando se otorgue la calificación a todos los bienes procedentes de los otros dos países, eliminando simultáneamente toda barrera al libre comercio, desapareciendo los aranceles a corto y mediano plazo y en algunos casos de inmediato.

Si antes las importaciones fluctuaban de acuerdo a la ley de la oferta y la demanda, ahora las reglas serán fijadas

fundamentalmente por las leyes reales de las empresas transnacionales, así como de los grandes importadores mexicanos.

**VI. RAMA AUTOMOTRIZ.** Aquí México reduce su balanza comercial porque se exigen a las empresas, compensar las importaciones de componentes y exportaciones en forma equivalente de partes y vehículos terminados y más aún, se desplaza a los fabricantes nacionales por liberarse la inversión extranjera al 100%.

El periodista en mención, estima que si bien México en materia agrícola, tiene ventajas en productos tropicales y semitropicales de frutos, hortalizas y flores, se encuentra en evidente desventaja con granos básicos y cereales en general. Desde luego que es alarmante, cuando escuchamos exposiciones oficiales en el sentido de que somos un pueblo con insuficiencia alimentaria, lo que nos hace depender inexorablemente de la importación, concretamente, de granos y cereales norteamericanos.

Tal vez el aspecto trascendental más delicado sea el de las concesiones al capital extranjero porque nuestro país abre su economía sin límite alguno, salvo en algunas áreas de seguridad nacional y reservadas al estado por la constitución, de manera inmediata en algunos casos y escalonada a 10 años o más en otros rubros. Con esto vemos que la apertura llegará a los sectores agropecuarios, comercial y de servicios, donde se encuentran los transportes carreteros, ferroviarios y portuarios.

El temor fundado y motivado, en opinión de Márquez Ayala, no es meramente teórico, porque al observar aspectos claros de

distinción en materia de recursos, capitales, tecnología, competitividad, control de canales comerciales, experiencia internacional, financiamientos, entre otros elementos, diseñados objetivamente hacen de un conjunto de buenas intenciones, una competencia desequilibrada, donde México perderá su soberanía económica y subordinándose a los Estados Unidos de Norteamérica y provocando un desequilibrio en nuestro país con efectos desnacionalizadores contrarios a la autodeterminación económica, equilibrio social y político y soberanía nacional, motivos por los que el tratado no debe firmarse.

Indudablemente que México no tiene porqué abrir sus puertas a la inversión extranjera, sin antes fijar las directrices que le permitan llegar con efectividad al desarrollo económico, político, social, cultural, etc., so pena de encontrarnos en las condiciones que vivían nuestros compatriotas durante la época porfirista que si bien dió la bienvenida a la inversión externa, los beneficios en general no fueron del todo favorables.

En el rubro de la exportación es necesario desarrollar estrategias adecuadas de manufacturas, precisando y admitiendo conducirnos con toda libertad en las áreas donde seamos realmente competitivos en el mercado internacional, citando ejemplos de empresas nacionales, como la Cervecería Modelo, Cementos Mexicanos, Ingenieros Civiles Asociados (I.C.A.) e incluso televisa (con todo y la forma en que maneja la información y el papel tan importante que tiene en los medios masivos de

comunicación en México), que se han distinguido en el ámbito comercial internacional, empleando mecanismos alentadores que les hacen seguir adelante.

El abogado José Angel Conchello, citado por Miguel Angel Granados Chapa en su columna Plaza Pública, examina el entorno no solo económico sino social y hasta político y sus eventuales repercusiones, planteándose serias interrogantes acerca del futuro de nuestro país y el papel culminante que representa el Tratado de Libre Comercio, no por su valor en sí, sino por todo lo que prepara y consume. El abogado Conchello se pregunta ¿Vale la pena sacrificar el nombre propio, por el anonimato del gigantismo?, ¿Sacrificar al agricultor por la agricultura?, ¿Provocar un desempleo real por una promesa nunca cumplida?, ¿Lanzar obreros al ambulante para que la burguesía consuma delicias importadas?, ¿Separarnos de América Latina para incorporarnos a la ciudadela económica norteamericana?, ¿Ceder nuestra historia para plegarnos a la estrategia mundial estadounidense?, ¿Debe México decir sí a un tratado al que se oponen los obreros de los tres países?, ¿Debe aceptar una situación de desigualdad en salvaguardas y defensas?, ¿Debemos permitir que los norteamericanos metan la mano en todos los asuntos internos que les venga en gana?, ¿Debemos perder una identidad, una fisonomía criolla, mestiza, indígena, por el plato de lentejas de un pedacito de mercado?

"¿Debe el país sacrificar tanto por tan poco?"

Naturalmente, esa respuesta es un no desnudo, rotundo. Pero

no infundado, de esta forma Conchello razona: "...no debemos embriagarnos con los descubrimientos que hace cada generación de las mismas cosas que ocurrieron a sus padres, sino tratar de ubicarlas en un tiempo mas profundo. Decir no significa rechazar el triunfo del capitalismo salvaje y levantar la vista, más allá de cada rama industrial, al conjunto de promesas y amenazas que hay en el México libre".<sup>24</sup>

De las opiniones anteriores se puede concluir que para los voceros oficiales o del gobierno, la firma del tratado será la panacea que nos sacará de todos nuestros males, casi casi nuestra salvación económica, y los Estados Unidos y Canadá nuestros socios más confiables que jamás hallamos tenido.

Por otra parte, las dudas y temores hacen gala de nuestros investigadores, académicos, estudiantes, preocupados por la soberanía, la pérdida de identidad, de nuestros valores, de nuestra historia, pero parecen voces aisladas en el contexto de los voceros oficiales, medios de comunicación pro-gobiernistas y otros que se encargan de transmitir a los cuatro vientos los beneficios que el tratado nos traerá.

## CONCLUSIONES

I.- Muchos y variados son los problemas que la República Mexicana tiene en relación a su vecindad geográfica con el primer hegemon del mundo: Los Estados Unidos. Precisamente dentro de dichos tópicos debe destacar la enorme importancia de los problemas fronterizos, gama que de hecho es muy vasta; y para muestra de lo asentado anteriormente basta mencionar a la maquila.

No cabe duda que la economía mexicana es un mero apéndice de la economía norteamericana; que ambas economías, aunque distintas, forman parte de una economía capitalista.

Bien sabemos, como lo dice el maestro Victor Carlos García Moreno, que las causas del subdesarrollo mexicano tienen diversas fuentes; algunas son de caracter externo y otras son de caracter interno. En la actual división internacional del trabajo, a México le ha tocado como país en desarrollo, jugar el papel de suministrador de materias primas a bajo costo a los Estados Unidos principalmente, y ser receptor de capital y tecnología a precios muy elevados. Aunado a lo anterior, y debido a la vecindad geográfica, la mano de obra mexicana subsidia a parte de la economía estadounidense, especialmente la economía de los estados del suroeste de la Unión Americana.<sup>25</sup>

Pese a la supuesta reactivación económica mexicana, del sexenio de Salinas de Gortari, casi cuatro años persisten en la sociedad mexicana, algunos aspectos bastante negativos que frenan su desarrollo. Entre otros, se pueden mencionar el crecimiento

25. García Moreno. Obra ant. cit.



desmesurado de las grandes ciudades; un gran deterioro en la producción de granos y alimentos básicos y un serio agravamiento de la situación deficitaria con el exterior; un deterioro lesivo de las remuneraciones reales de los trabajadores por un cuarto año consecutivo, pero, lo que es más grave, continúa acentuándose cada día más la enorme zanja entre los explotados y explotadores, entre pobres y ricos, brecha que el actual modelo de desarrollo, y en vista del ya cercano Tratado de Libre Comercio, ha sido incapaz de eliminar. En otras palabras, la irracional distribución de riqueza entre los mexicanos, es cada día más brutal, más aberrante.

II. En este contexto social, político y económico en el cual es tan abismal la brecha entre mexicanos cada vez más ricos y la gran mayoría cada vez más pobres, es que nuestro país, por iniciativa del Presidente Carlos Salinas de Gortari, ha propuesto y conseguido que se firme un Tratado Trilateral de Libre Comercio con Canadá y los Estados Unidos y que una vez firmado y ratificado por los Congresos de los países involucrados, el Senado en nuestro caso, nuestra economía va a ser totalmente integrada a la de nuestros socios comerciales del norte.

Es importante señalar, que como lo dicen los defensores del Tratado, la desregulación de las trabas comerciales se dará en una forma pausada, no de golpe, es decir en 5, 10 y hasta 15 años.

De esta forma la industria maquiladora que es la que nos interesa tratar, presenta serios problemas dada la naturaleza tan inestable de las empresas maquiladoras, además, de los costos sociales que traen aparejadas estas empresas, toda vez que los

requerimientos de empleo del país recaen fundamentalmente en mano de obra masculina y, sin embargo, como se recordará, las empresas de ensamble operan esencialmente con personal femenino.

El efecto apuntado anteriormente ha producido una ruptura en la estructura familiar tradicional, ya que con esta institución la mujer suele ser el sosten económico de la familia. Y aunque ya existe una base sólida para afirmar que este cambio es la causa de algunos desajustes sociales, ya que es una gran verdad que en la frontera norte del país se han agudizado los problemas de delincuencia, drogadicción y alcoholismo.

Las plantas maquiladoras encierran una serie de secretos difíciles de observar a primera vista. Las fábricas, desde la calle, tienen un aire inofensivo; esos edificios bajos y viejos, algunos son modernos y se les llama parques industriales, no se diferencian del resto del paisaje, sin embargo, basta entrar para que cuatro cosas llamen inevitablemente la atención e inviten a reflexionar sobre los daños que causan a la salud de las trabajadoras.

Cala el olor picante que producen los químicos y la soldadura quemada; el ruido de las máquinas se mezcla infernalmente con la música de los radios que cada una lleva, o con la que pone la empresa a fin de elevar la productividad; humo, vapores y pelusas vuelven gris el ambiente y aquella mancha verde, azul o amarilla de las batas que visten las obreras para proteger, y no contaminar, el material de trabajo. Ironías de la vida. Por algún momento pensé que las batas y mascarillas eran para proteger al trabajador; pero no, son para proteger el material que ha de estar

completamente limpio para pasar el control de calidad.

Así se las gastan los patrones gringos, y nuestras autoridades laborales, ¡ bien gracias !.

Es importante recordar que a partir de los años sesenta, en que se inicia el Programa de Industrialización Fronteriza y termina el Programa de Braceros, la frontera norte de México sufre cambios considerables en su vida económica. La expansión industrial realizada a partir del establecimiento de plantas ensambladoras en las ciudades fronterizas, confirió un toque peculiar a la vida de estas ciudades.

La determinación de crear el programa de Industrialización Fronteriza fue una iniciativa del gobierno mexicano que buscaba la reducción del índice de desempleo que, a partir de la terminación del Programa de Braceros, se había acrecentado; sin embargo, las industrias maquiladoras, en lugar de utilizar hombres desempleados, contrataron una fuerza de trabajo nueva constituida por mujeres jóvenes, con edades entre los 16 y 24 años, solteras y con estudios mínimos de primaria. El empleo de este tipo de mano de obra significó para las empresas maquiladoras beneficios económicos, dado que se trataba de una mano de obra docil, disciplinada, sana y de la cual se podía esperar una mayor productividad.

En las empleadas de las maquiladoras se da muy bien lo que significa ser obrera, madre, pareja, migrante, mujer; en todas ellas existe un lenguaje cuyas palabras fundamentales de ser un trabajador industrial son: entre, salga, empuje, tire, apriete, jale la palanca, "puche" el botón, produzca, no fume, no platique,

no se canse, produzca.

III. Con la entrada de nuestro país al área de libre comercio más grande del mundo, la situación de la industria maquiladora será de un crecimiento lento pero en aumento, es decir, más y más parques industriales se habrán de crear, por esto es que es importante conocer con profundidad los problemas que esto acarrea, y así poderlos defender de este embate industrial que como ya lo anotamos, trae aparejado muchos problemas de todo tipo.

Es necesario hacer aquí un paréntesis para recordar lo que es una maquiladora y los aspectos jurídicos que la regulan.

Maquiladoras son aquellas plantas manufactureras establecidas en México:

a) Que sean filiales de empresas estadounidenses, canadienses, o plantas contratadas, ya sea de capital nacional o extranjero;

b) Que se dediquen al ensamble de componentes y/o procesamiento de materias primas, ya sea de productos intermedios o finales;

c) Que la casi totalidad de materias primas y/o componentes sean importados de los Estados Unidos o Canadá y de nuevo reexportados a ese país, una vez terminado el proceso de maquila, y

d) Que utilicen labor intensiva de trabajo.<sup>2d</sup>

Jurídicamente los programas que regulan la actividad en  
2d. Jorge Carrillo y Alberto Hernández. La mujer obrera en la industria maquiladora; el caso de Cda Juárez. UNAM, México D.F. 1980.pag.1

nuestro país de la industria maquiladora paulatinamente van a desaparecer, esto es que los programas como PITEX, ALTEX y de Industria Fronteriza, con la firma del eventual Tratado de Libre Comercio en un plazo contemplado de cinco años, serán totalmente obsoletos.

La introducción oficial de las plantas maquiladoras en territorio mexicano, se inició en 1965 a partir del Programa de Industrialización de la Frontera; desde esa fecha, empresas extranjeras dedicadas al ensamble, acabado y procesamiento de materias primas y bienes intermedios, han trasladado sus plantas de Estados Unidos hacia las principales ciudades fronterizas del norte de México con objeto de reducir costos de producción a través de la utilización de mano de obra sumamente barata.

Para el gobierno y la iniciativa privada, la instalación de estas plantas resolvió de manera parcial el problema del desempleo, así como las consecuencias políticas que se habrían presentado de no haberse tomado una medida. Es por este motivo que el gobierno se encargó de crear una infraestructura física, económica, y de comunicaciones que fuera atractiva para el capital extranjero.

Lugares como Ciudad Juárez son el paraíso de estas empresas transnacionales, puesto que se encuentran en lo que se denomina Zona Libre, separadas de la economía del país, dotadas de un régimen de exención de impuestos y cercanas a los Estados Unidos; con ventajas en comunicación; bajo costo de transportación; parques industriales; insumos baratos, como electricidad, teléfono, mantenimiento y mano de obra; salarios administrativos

bajos; alta productividad de los trabajadores; aduaneras; falta de vigilancia sobre las regulaciones de condiciones de trabajo y contaminación ambiental, así como la facilidad de no respetar nuestras leyes, ni siquiera la Ley Federal del Trabajo. Además, estabilidad política y control laboral y debilidad o inexistencia de sindicatos.

Ante este desolador panorama cabe preguntarnos ¿en que nos va a beneficiar el Tratado Trilateral de Libre Comercio?, ¿mejorarán las condiciones de vida de los trabajadores de la maquiladora, o como lo hemos visto, resultarán más perjudicados?, ¿los problemas de contaminación ambiental interna y externa como se van a resolver?, ¿cuál es el papel de los abogados y concededores de las leyes al respecto?.

Como lo dice el maestro Hector Fix Zamudio "El Derecho es, en primer lugar, un instrumento para establecer las normas de la convivencia humana, y, por otra parte, es, también, el instrumento de solución de conflictos.

Desde ese punto de vista, no se puede concebir la convivencia humana sin normas jurídicas que establezcan la posibilidad de una sociedad organizada, por lo que el Derecho se vuelve un instrumento indispensable y funcional" y sigue diciendo, en relación al Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. "Tenemos personal preparado, indudablemente, porque se ha visto que en las mesas de discusiones del Tratado, se tiene el conocimiento no solamente en Derecho, sino en otras ramas de la actividad económica y social de México- de gente que cuenta con el apoyo de juristas que son los que van a dar forma al

Tratado, porque tendrán que traducir a normas jurídicas los resultados de esas discusiones. Es por esto que nuestros profesionistas van a enfrentar un reto, una situación nueva que no existía, al haber mayor compenetración entre nuestro sistema jurídico mexicano con los sistemas jurídicos de los Estados Unidos y Canadá, países éstos, homogéneos en cuanto que tienen la tradición del llamado "Common Law", y nosotros no. Por lo tanto, se necesita una mayor preparación de nuestros abogados en el sistema jurídico norteamericano, para tener una mejor asesoría en virtud de los intercambios que se vayan dando".

Por otra parte, la creación de nuevas leyes, así como tribunales de comercio exterior, es lo obligado, ya que no debemos de permitir la desventaja en el aspecto legal, pues como dicen algunos investigadores: Estados Unidos nunca ha sido un socio confiable, hay que estar prevenidos y la creación de un tribunal de Comercio Exterior es para dar seguimiento jurídico a las prácticas desleales que surjan en materia comercial, resolver los conflictos y diferencias que se generen en el intercambio de bienes y servicios del país con otras naciones, así como fijar cuotas compensatorias y otras sanciones cuando determine que el mercado nacional ha sido dañado por algunos de sus proveedores extranjeros.

Se creará una nueva Ley de Comercio Exterior que sustituirá a la emitida en 1986. En estos cambios se busca actualizar el marco legal que México tiene en materia de comercio exterior, a los nuevos acuerdos logrados en el Tratado de Libre Comercio, sino también homologar nuestra legislación a las disposiciones que

marca el GATT en su Protocolo contra Prácticas Desleales, al cuál está suscrito México.

Lo interesante, además, es que se creará en México la especialidad de comercio exterior, constituyéndose a futuro, como en Estados Unidos, bufetes de abogados. ¿Cuántos casos de juicios por prácticas desleales los perdieron nuestras empresas por incapacidad de sus abogados para fincar sobre bases firmes la demanda?

Es lamentable con letras mayúsculas, que solo un grupo muy reducido de abogados mexicanos, conozca el texto del TLC, pero que además con completa ignorancia nos dediquemos a hablar de él, y que cualquier hijo de vecino quiera opinar sobre el Tratado. Absurdos existen como que el juicio de amparo, la doble nacionalidad para mexicanos emigrados por la pobreza y el intercambio de prestadores de servicios sociales, son incógnitas del TLC.

Para finalizar estas conclusiones debemos decir como una advertencia a los abogados, industriales y a todo el pueblo de México, que México no debe poner "todos los huevos en una sola canasta", llamada Estados Unidos, porque nunca ese país ha sido un socio confiable, ya que existe el riesgo de que México, se convierta en un país maquilador: No se tiene ninguna seguridad de que ese país cumpla con sus compromisos contraídos en esta negociación, de ahí la importancia de establecer un esquema de solución de controversias.

Este socio, los Estados Unidos, no es necesariamente el ideal, ni Estados Unidos es un país confiable para México y mucho



menos ahora con sus problemas de recesión y de déficit comercial.

La situación que se dió en el caso de Humberto Alvarez Machain, entre México y Estados Unidos, encendió la "luz roja" de lo que pueden ser las relaciones con ese país, el cual no siempre está dispuesto a cumplir sus compromisos.

México tendrá que ver hacia América Latina, hacia Europa y Japón, pero sobre todo su prioridad es avanzar en las relaciones con el Grupo de Rio y con el Grupo de los Tres, donde tiene posibilidades de extender su mercado.

"Con el Tratado aseguraremos un acceso amplio y permanente de nuestros productos al gran mercado de América del Norte", ha dicho el Presidente Salinas, y continúa: "El Tratado significa más empleo y mejor pagado para los mexicanos. Esto es lo fundamental. En palabras sencillas, podremos crecer más rápido y, entonces, concentrar nuestra atención para beneficiar a quienes menos tienen".

Ojalá así sea.

## BIBLIOGRAFIA

1. "EL GATT", México y la Política de Comercio Exterior.  
LUPUS (Seudónimo).
2. "EL GATT", Evolución y Perspectiva.  
Siqueiros (Canales Joel).
3. "El Comercio Exterior de México: Marco Jurídico,  
Estructura y Política".  
Malpica de la Madrid Luis.
4. Memoria del IX Seminario de Derecho Internacional Privado.  
René Cacheau.
5. El Comercio Exterior, Palanca de Cambio Estructural.  
Salinas de Gortari Carlos.
6. El Programa Fronterizo de Maquinadoras.  
Bustamante Jorge Agustín.
7. "Opinión Empresarial de la Industria Maquiladora"  
Banco de México.
8. "La Industria Maquiladora en México".  
Carrillo Viveros Jorge.
9. Análisis de algunos Problemas Fronterizos y Bilaterales  
entre México y Estados Unidos.  
García Moreno Victor Carlos.
10. Indices de Crecimiento y Desarrollo de la Industria  
Maquiladora.  
I. A. E. S. I.

11. Informes varios.  
Banamex.
12. Periódicos "EL FINANCIERO", "LA JORNADA" y "EXCELSIOR".
13. Revistas "EXPANSION" y "PROCESO".
14. Ley Aduanera y su Reglamento.  
Editorial Pac, S.A. de C.V.
15. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Lic. Carlos A. García León (compilador),  
Editorial Pac, S.A. de C.V.
16. Conclusión de la Negociación del Tratado del Libre Comercio  
entre México, Canadá y Estados Unidos.  
Jaime Serra Puche, SECOFI, 1992.
17. La Flor más Bella de la Maquiladora.  
Norma Iglesias. SEP cultural 1985.
18. Vecinos Distantes.  
Alan, Riding. Joaquín Mortiz/ Planeta, 1985.